

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 21 DE
VALENCIA**

Avda del Saler n° 14-4ª Planta
Teléfono: 961929061 Fax: 961929361

DILIGENCIAS PREVIAS 1743/11

AUTO

En Valencia, a veintinueve de junio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Fiscalía de Delitos Económicos, tras haber incoado previamente diligencias de investigación penal n° 50/10 en virtud de denuncia interpuesta ante esa Fiscalía, a las que se unieron las diligencias pre-procesales n° 53/10 iniciadas como consecuencia de otra denuncia posterior dada la relación existente entre los distintos hechos denunciados, presentó ante el Juzgado Decano de Instrucción de los de Valencia, tras la práctica de aquellas diligencias de investigación que estimó pertinentes, denuncia que fue repartida a este juzgado en la que se relataban una serie de hechos relacionados con supuestas irregularidades en la concesión por parte de la Administración Autónoma de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo para el Tercer Mundo, así como posteriores irregularidades en la gestión de dichos fondos. Dicha denuncia se dirigió contra todas las personas físicas y jurídicas que se relacionaban en el anexo uno que se acompañaba con la denuncia, entendiéndose que los hechos podrían ser constitutivos de un delito de fraude de subvenciones previsto y penado en el artículo 308 del Código Penal, un delito de tráfico de influencias previsto en el artículo 429, un delito de malversación de caudales públicos previsto en el artículo 432, así como de otros instrumentales de falsificación documental de los artículos 392 en relación con el artículo 390, sin

perjuicio de mejor calificación a resultados de la investigación.

SEGUNDO: Por resolución de fecha 16/05/2011 se incoaron las presentes diligencias previas, acordándose la unión de toda la documentación que se acompañaba con la denuncia, cinco tomos y catorce archivadores, formándose siete piezas separadas y acordando interesar de la Agencia Tributaria la designación por los servicios de Inspección de uno o varios funcionarios al objeto de su adscripción a la investigación con la finalidad de auxiliar a los funcionarios policiales de la Brigada de Blanqueo de Capitales, analizando y facilitando cuanta información obrase en sus bases de datos acerca de las personas físicas y jurídicas relacionadas en el anexo I de la denuncia, así como cualquier otra información y documentación complementaria que fuese de interés para la investigación, quedando autorizados para recabar cuantos datos fueran precisos de las entidades bancarias.

Asimismo por resolución de la misma fecha se acordó la intervención, observación, grabación y escucha de las conversaciones mantenidas a través de las líneas telefónicas de varios de los imputados, decretándose el secreto de las actuaciones.

TERCERO: Por resoluciones posteriores de fechas 15 de junio de 2011, 15 de julio de 2011, 12 de agosto de 2011, 14 de septiembre de 2011, 14 de octubre de 2011, 11 de noviembre de 2011, 23 de diciembre de 2011 y 02 de febrero de 2012 se fue acordando la prórroga de la interceptación de las comunicaciones mantenidas por parte de los imputados, el cese de la interceptación de las comunicaciones de alguno de ellos y la intervención, observación, grabación y escucha de las conversaciones de otros, respecto de los que inicialmente no se había acordado la medida restrictiva y todo ello a la vista de los nuevos datos de interés que aparecían a medida que la

investigación iba avanzando.

CUARTO: Por resolución de fecha 08 de julio de 2011 se acordó librar oficio a la Intervención Delegada en Valencia de la Intervención General de la Administración del Estado al objeto de que se procediese a designar uno o varios funcionarios de dicho cuerpo para la realización de un informe pericial en orden a efectuar un análisis de legalidad respecto de los expedientes de la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía G001/08, G002/08, Expte. 2009/08, Expte. 2010/08 y Expte. 2013/08 con relación a la adjudicación a la entidad CYES de subvenciones convocadas por dicha Consejería para la cooperación internacional y la justificación del gasto realizado por parte de la misma, siendo designado un funcionario de dicho cuerpo quien tras el análisis de los expedientes presentó informe provisional que quedó unido al procedimiento.

Asimismo, el funcionario de la Agencia Tributaria adscrito a la investigación confeccionó un informe parcial de análisis de las cuentas bancarias de las distintas ONGD objeto de investigación que se unió al procedimiento.

QUINTO: Por auto de fecha 21 de febrero del presente se acordó la detención de D. José María Felip Sardá, D. Augusto César Tauroni Masía, D^a. Alina Indiekina, D. Marcos Antonio Llinares Picó, D. María Isabel Castillo López, D. Fernando Cañete Marco, D. Marcial López López, D. Arturo Ignacio Tauroni Masía, D. Joaquín Rafael Blasco Prieto, D. Fernando Darder Flores, D. José Bollain Pastor, D^a María Dolores Escandell Doménech, D. Alfonso Navarro Torres, D. Rafael Pedro Barrera Cuquerella, D. Adolfo Soler Sempere, D. Juan Pablo Ebang Esono y D^a. Christine Bernardette Nnomo Ayissi, así como la entrada y registro al objeto de obtener evidencias relacionadas con los

hechos investigados en varios domicilios tanto de personas físicas como jurídicas, así como en dependencias oficiales, formándose las pertinentes piezas separadas con toda la documentación ocupada.

Por resolución de la misma fecha que la anterior se acordó la imputación de D. Alexandre Catalá Bas y D. Luis Fernando Castel Aznar quienes fueron citados para ser oídos en declaración.

En resoluciones judiciales posteriores se acordó la práctica de otras diligencias, entre ellas fueron oídos en concepto de testigos D^a. Ana Tamarit, D. Juan José Iborra, D^a. Eva Solá, D^a. Begoña Campaña, D^a. Teresa Clemente, D^a. Carmen Dolz, D. Sergio Fernández, D. Manuel Fornás, D^a. Vicenta Pons, D^a. Pilar Collado, D^a. Amparo Ortiz, D. Antonio Gullón, D^a. Victoria Vila, D^a. Julia Queralt, D. Xavier Llopis, D^a. Ángeles Rincón, D^a. Concepción Gisbert, D. Manuel Leandro Cózar, D^a. Dolores Azorín, D^a. Margarita Montañés y D. José Miguel Masanet. Asimismo se acordó la citación como imputados, siendo oídos en tal concepto, de D^a. Agustina Sanjuán y D^a. Francisca Codina, acordándose la imputación por resolución de fecha 18 de abril del presente de D^a. Julia Valdés.

Por auto de fecha 6 de junio del presente se acordó la práctica de nuevas detenciones, D. Carlos Andrés, D. José Luis Mezquita, D. Félix Sanz, D. Miguel Ángel Climent y D. Luis Freire, así como las entradas y registros en determinados domicilios y sedes sociales de empresas.

Se ha ido uniendo a la causa numerosa documentación relacionada con los hechos objeto de investigación, así como análisis de cuentas parciales confeccionados por el perito adscrito a la investigación, funcionario de la Agencia

Tributaria, y numerosa información fiscal de las personas y empresas que están siendo objeto de investigación, quedando pendiente el análisis de la numerosa documentación ocupada tanto en soporte documental como en soporte informático, así como de los correos electrónicos bloqueados.

SEXTO: Por resolución de fecha 11 de junio pasado se acordó oír al Fiscal por término de diez días sobre la procedencia de elevar exposición motivada a la Sala de lo Penal del TSJ de la Comunidad Valenciana ante los indicios existentes en la causa para imputar hechos de naturaleza delictiva a D. Rafael Blasco Castany. Dentro del plazo concedido, la Fiscalía Anticorrupción presentó extenso informe en el que solicitaba se elevara exposición razonada al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sometiendo a su consideración la asunción de competencia por la Sala de lo Civil y de lo Penal de dicho órgano para la continuación de la instrucción de la presente causa al entender que de lo instruido hasta el momento existen indicios sólidos de que D. Rafael Blasco Castany puede haber cometido los delitos de fraude de subvenciones del artículo 308 del Código Penal; prevaricación del artículo 404 del Código Penal; cohecho del artículo 419 del Código Penal; tráfico de influencias del artículo 428 del Código Penal y falsedad documental del artículo 390 del Código Penal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO - *Hechos indiciariamente constatados de lo hasta ahora investigado.*

Atendiendo al contenido de las diligencias de investigación practicadas hasta la fecha, cabe reseñar como hechos de interés para la causa los seguidamente relacionados:

1° La Consejería de Solidaridad y Ciudadanía durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011 ha venido concediendo subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo con el Tercer Mundo, bien por vía de convocatoria pública, bien por vía de línea nominativa o convenio.

2° Con la finalidad de obtener fondos públicos procedentes de estas subvenciones, ya sea de forma directa o indirecta, y beneficiarse de los mismos, dándoles un fin distinto al que iban destinados, D. Augusto César Tauroni contactó con pequeñas entidades, carentes de medios personales y materiales para ejecutar proyectos de cooperación al desarrollo, muchas de ellas sin trayectoria en el mundo de la cooperación, ofreciéndose ante éstas para gestionar tanto la parte administrativa como la técnica de los proyectos, animándoles para que concurrieran a las convocatorias públicas, dando por hecho que si lo hacían, prácticamente tenían asegurada la aprobación de los proyectos que presentasen. Entre estas entidades cabe citar a Asade, Asamanu, Ceiba, Esperanza sin Fronteras, Fudersa y Cyes.

D. Augusto César Tauroni decidió participar de forma directa, a través de la Fundación Entre Pueblos (posteriormente denominada Hemisferio), o indirecta, a través de las pequeñas ONGD, en las convocatorias públicas de subvenciones publicadas por la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía al contar con la aprobación y apoyo del Consejero, D. Rafael Blasco Castany, quien atendiendo al cargo político desempeñado le iba a favorecer en la aprobación de los proyectos que presentase imponiendo a través de terceros, funcionarios o cargos de la Dirección General de Cooperación, la aprobación de los proyectos presentados por las entidades relacionadas con D. Augusto César Tauroni. Éste conocía a D. Rafael Blasco de tiempo atrás y le unía una buena relación con el mismo.

Para el buen fin de sus intenciones, D. Augusto César Tauroni además de contar con el apoyo del entonces Consejero, contó con la colaboración de terceras personas, algunas de las cuales desempeñaban su trabajo en la Administración Autonómica, en concreto en la extinta Consejería de Solidaridad y Ciudadanía. Estas últimas eran personas de confianza del Consejero que a instancia del mismo intentaron allanar el camino para que los proyectos presentados en las distintas convocatorias por la Fundación Entre Pueblos o las ONGD cuyos proyectos aquella gestionaba fuesen aprobados por la Administración, salvando las distintas trabas administrativas y posteriormente en la fase de control de la ejecución del proyecto y justificación del gasto se les diera todo tipo de facilidades, admitiendo facturas de dudosa legalidad o proponiendo el cambio de unas por otras.

La Fundación Entre Pueblos fue constituida por D. Alfonso Navarro Torres, D. Adolfo Soler Sempere y D. José Bollain como personas físicas y Arcmed SL y Dinamiz-e SL, como personas jurídicas. El administrador de la primera mercantil era Alfonso Navarro Torres y el titular de todas las participaciones sociales era D. Augusto César Tauroni Masía. El administrador de Dinamiz-e era D. Adolfo Soler y el titular de todas las participaciones era D. Augusto César Tauroni.

3º Para la consecución de su propósito final, desviar buena parte de los fondos públicos, D. Augusto César Tauroni creó un entramado de empresas directamente relacionadas con el mismo, unas domiciliadas en España y algunas otras en EEUU, empresas que facturaban a las pequeñas entidades beneficiarias de las subvenciones y que o bien no llevaban a cabo el servicio facturado, o bien el valor por el que se facturaba el mismo estaba muy por encima del precio ordinario del mercado. De igual forma contó con la colaboración de terceros,

administradores de pequeñas empresas, quienes a través de las mismas, facturaban por encima del precio real del mercado o simplemente se limitaban a facturar sin prestación de servicio alguno.

4° Las empresas con domicilio social en España de las que se valió Augusto César Tauroni fueron: Arcmed SL y Dinamiz-e, de las que como se dijo anteriormente poseía la totalidad de las participaciones aun cuando no figurase como Administrador; Desfa y Promociones Delivery, mercantiles relacionadas con un estrecho colaborador suyo en la Fundación Hemisferio, D. Joaquín Rafael Blasco, y otras empresas que todavía están siendo objeto de investigación, destacando entre ellas Chust Alzira, Matuscas Servicios SL, Gestión Solar Pobla, Monribar-Caf, Macons, Conscas, Cafcas, Beconsa o APB Arquitectura y Rehabilitación SL.

Las mercantiles con domicilio social en EEUU creadas *ex profeso* para desviar parte de las cantidades recibidas por la Administración y que facturaron a las ONGD beneficiarias de las subvenciones fueron New Castle Consulting, Equipament Marketing Consulting, Advantia, Worldwide Human Resources, Quinto Centenario LLC, Worldwide Training, Desarrollo del Ecuador y alguna otra más. Las mercantiles Equipament Marketing Consulting y Advantia fueron constituidas por D. Fernando Cañete con la finalidad de facilitar las cuentas bancarias de las mismas para desviar el dinero y posteriormente transferirlo bien a las cuentas de New Castle Consulting, bien a las de cualquier otra sociedad relacionada con Augusto César Tauroni. D. Fernando Cañete es esposo de D^a. Maribel Castillo, trabajadora de confianza de Augusto Tauroni. El resto de empresas americanas fueron constituidas por D. Augusto César Tauroni o por D^a. Julia Valdés, persona directamente relacionada con el mismo.

5° En la convocatoria pública para grandes proyectos del año 2008, que fue convocada por Orden de 28 de marzo de 2008, la Fundación Cyes presentó dos proyectos. CYES era la primera vez que presentaba proyectos de cooperación al desarrollo con el Tercer Mundo al ser una entidad hasta esas fechas dedicada a la formación. D. Augusto César Tauroni y D. Joaquín Rafael Blasco contactaron con D. Marcial López, Presidente de dicha Fundación, para proponerle concurrir a dicha convocatoria.

Las bases de la convocatoria para grandes proyectos establecían como requisitos a exigir a las entidades que concudiesen a dicha convocatoria el de la concurrencia en red con otra ong y la acreditación de la experiencia previa mediante la realización de seis proyectos en el mismo sector y país destinatario del proyecto. Una vez expirado el plazo de la convocatoria, el trámite administrativo de revisión de los proyectos presentados contaba con dos fases, una administrativa, en la que los técnicos revisaban la documentación y decidían si los solicitantes reunían o no los requisitos administrativos, excluyendo a aquellas entidades que no los reunían y otra técnica, una vez superado el primer filtro de la Administración, en la que los proyectos eran evaluados por una entidad externa que puntuaba los distintos proyectos.

Como quiera que Cyes no reunía ninguno de estos requisitos, la técnico encargada de la revisión de los proyectos de aquella retiró los mismos al objeto de que no fuesen remitidos a la evaluadora externa. Pese a lo anterior, se hizo un requerimiento a Cyes para subsanar tales omisiones, presentándose documentación que acreditaría la concurrencia en red con una entidad domiciliada en Granada, Pro Mundis, entidad que no llegó a tener ningún tipo de participación en los

proyectos, sin que se presentase documento alguno que acreditase el requisito de la experiencia previa. No obstante lo anterior, por orden de la Secretaria General Administrativa, D^a. Agustina Sanjuán Ballesteros, los expedientes de Cyes fueron remitidos a la evaluadora externa, quien los retornó a la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía junto con los restantes proyectos que concurren a dicha convocatoria debidamente puntuados. La convocatoria pública se resolvía por resolución del Consejero, D. Rafael Blasco, previa propuesta de la Comisión Técnica de Valoración. Ésta estaba integrada por la Secretaria General Administrativa, D^a. Tina Sanjuán, la Directora General, D^a. Carmen Dolz, el Jefe de Área, D. Sergio Fernández Aguado, la Jefa de Sección, D^a. Teresa Clemente y el secretario de dicha comisión, D. José Manuel Fornás, éste último con voz pero sin voto. Llegado el día de la reunión de la Comisión, el 31 de julio del año 2008, tanto la Directora General como la Jefa de Servicio y el Jefe de Área, así como el secretario, se negaron a aprobar los proyectos de Cyes al no quedar acreditado el requisito de la experiencia previa. Por el contrario, la Secretaria General Administrativa mostró en todo momento su conformidad a que se aprobaran dichos proyectos aduciendo que estaba pendiente de llegar una documentación que acreditaría dicho requisito. Como venían las vacaciones estivales y en orden a no demorar la resolución de la convocatoria, todos los allí presentes acordaron redactar el acta en la que se incluían entre los proyectos cuya aprobación se proponía, los de Cyes, si bien convinieron en no dar curso a la misma hasta tanto no quedase acreditado el mencionado requisito con los documentos que según la Secretaria General Administrativa tenían que llegar.

Conocida la decisión de los componentes de la Comisión Técnica de Valoración, el Consejero, D. Rafael Blasco, ordenó convocar a estos a una reunión urgente con él esa misma tarde

en la que les expresó su desagrado por el acuerdo adoptado por los mismos, insistiéndoles y exigiéndoles de forma persistente en que le entregaran el acta para darle el curso correspondiente a la vez que cuestionaba la profesionalidad de aquellos; como quiera que estos le expresaron su firme decisión de no dar curso al acta, les invitó a que reflexionaran y reconsideraran la misma durante unos minutos, para posteriormente volverse a reunir con él. Todos los integrantes de la Comisión Técnica de Valoración, a excepción de la Secretaria General Administrativa, que se mostraba conforme con que se diera curso al acta, tras reunirse de nuevo, se mantuvieron en lo previamente decidido contrario a lo exigido por el Consejero, a quien le trasladaron su decisión y quien encolerizado llegó a dirigirse a los allí presentes y en especial a la Jefa de Servicio, advirtiéndoles que se iba a dedicar durante el periodo estival a revisar todos los expedientes cursados por ellos en orden a buscar irregularidades en los mismos. Al día siguiente ordenó a los ordenanzas de la Consejería que subieran a su despacho todos los expedientes dependientes del servicio de gestión administrativa y asistencia jurídica.

Transcurrida una semana o diez días aproximadamente y encontrándose de vacaciones los integrantes de la Comisión Técnica de Valoración, fueron avisados de la llegada de los documentos que acreditaban la experiencia previa de Cyes, desplazándose a las dependencias de la Consejería para examinar los mismos el Secretario de la Comisión, Sr. Fornás. Éste, desde las mismas dependencias de la Administración trasladó a los otros componentes de la Comisión el contenido de los documentos y como quiera que aparentemente los mismos acreditaban el requisito pretendido, decidieron dar curso al acta.

Los documentos presentados fueron unas certificaciones emitidas por cuatro Ayuntamientos de la Municipalidad de Madriz (Nicaragua) que certificaban la firma de seis convenios entre entidades locales y Cyes que habían dado lugar al desarrollo de ocho proyectos en el sector del abastecimiento del agua y soberanía alimentaria y que quedaron unidos a los expedientes.

Lo certificado por dichos documentos no correspondía con la realidad, dado que Cyes hasta esa fecha se había dedicado a la formación y jamás había llevado a cabo proyectos de cooperación.

Transcurrido el periodo de vacaciones estivales, la hasta entonces Directora General decidió cesar en su cargo, cambiando asimismo de destino el Jefe de Área y el secretario de la Comisión Técnica, siendo cesada la jefa de Servicio.

6° La convocatoria del año 2008 para grandes proyectos se aprobó por resolución del Consejero D. Rafael Blasco Castany, de fecha 22/08/2008. En dicha resolución se aprobaban los proyectos presentados por Cyes, el G001/08 y G002/08, por un importe cada uno de 833.409 euros, cantidades destinadas a ejecutar en Nicaragua el proyecto *Abastecimiento, control y tratamiento de agua de consumo humano en el sector rural disperso* y el proyecto *Producción de alimentos con enfoque de soberanía alimentaria*. De estas cantidades, tan solo 43.000 euros se transfirieron a dicho país. Con el dinero procedente de las subvenciones, Cyes adquirió cuatro inmuebles en Valencia por importe total, incluidos gastos, de 969.875 euros. Además abonó facturas por importes desorbitados, 208.352'48 euros en cada uno de los proyecto a la mercantil de D. Augusto César Tauroni, Arcmed, por servicio de asesoramiento, consultoría e ingeniería, mercantil que casi con total seguridad no llegó a ejecutar trabajo alguno, dado que carecía de recursos

materiales y personales.

En otra convocatoria pública de ese mismo año para proyectos menores de sensibilización, por resolución de fecha 11/07/08 a CYES le fueron aprobados tres proyectos, expedientes 2010/08, 2009/08 y 2013/08, proyectos en los que también constan pagos a Arcmed, que facturó por el concepto de soporte informático en cada uno de los tres expedientes cuando el soporte informático facturado en cada curso podía ser común a los distintos másters ("soporte informático web necesario para la ejecución del proyecto y acceso on-line para la formación. Gestión de las cuentas de correo para los alumnos y profesores").

En los cinco proyectos del año 2008 aprobados a Cyes, la empresa de D. Augusto Tauroni, Arcmed, facturó la cantidad total de 456.960 euros.

Además del ilícito beneficio obtenido por D. Augusto César Tauroni a través de Arcmed, D. Marcial López no solo se lucró con la adquisición de los inmuebles en Valencia, sino que en los grandes proyectos G001/08 y G002/08 la mercantil Asesoría y Consultoría Integral de Proyectos SL emitió facturas por importe de 66.672'79 euros en cada uno de los mismos a la entidad que presidía aquel. Asesoría y Consultoría Integral de Proyectos es una mercantil vinculada directamente con D. Marcial López. En los tres proyectos menores de sensibilización referidos más arriba, facturó D^a. Josefa Cervera, pareja sentimental de aquel.

7º En fechas posteriores, una vez iniciada la fase de acreditación de ejecución del proyecto y justificación del gasto de los dos grandes proyectos de Cyes, la técnico de la Consejería encargada de los expedientes trasladó al Jefe de

Área que sustituyó a D. Sergio Fernández Aguado, D. Marc Llinares Picó, las irregularidades detectadas en la justificación del gasto. Éste a su vez solicitó a la jefa de servicio que estudiase el expediente para encontrar una solución al problema, proponiendo al representante de Cyes la vinculación de los inmuebles a los beneficiarios de los proyectos mediante el otorgamiento de la pertinente escritura notarial, tal como viene impuesto por la Ley General de Subvenciones. Pese a los requerimientos practicados a Cyes, esta entidad no llegó a otorgar escritura pública alguna en la que trasladase la titularidad de los inmuebles a los beneficiarios de los proyectos, presentando una serie de facturas para intentar justificar el uso de los fondos públicos en la ejecución del proyecto, llegando a dictarse por la Consejería resolución de fecha 22/02/2010 que acordaba el reintegro parcial de las cantidades entregadas en cada uno de los proyectos por importe de 185.762'25 euros, muy por debajo del valor de la compra de los inmuebles.

Ante el requerimiento de reintegro, Cyes aportó nuevas facturas emitidas por empresas o comercios de Nicaragua de fechas posteriores a la certificación de finalización de los proyectos y emitidas en moneda local -córdobas-, cuyas cantidades sin embargo fueron computadas como si fueran euros. No obstante las objeciones que se le hicieron constar al Jefe de Área, D. Marc Llinares, sobre la admisión de dichas facturas tanto por parte de la Jefa del Servicio de Gestión Administrativa que sustituyó a D^a. Teresa Clemente, D^a. Amparo Ortiz, y tras cesar ésta el 30/06/10, por parte de la técnico que tramitaba los expedientes, D. Marc Llinares ordenó a ésta última que preparase la resolución de cierre de los mismos en la que constase la admisión de dichas facturas. Por certificación del Subsecretario de la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía de fecha 08/07/2010 se acordó en ambos expedientes

la admisión de facturas emitidas por empresas de Nicaragua por importe superior al que ascendían las subvenciones y por resolución de fecha 12/07/2010 del Director General, D. Josep María Felip, se acordó el cierre de los expedientes mediante certificación en la que se hacía constar en cada proyecto que el mismo *"es hallado de conformidad en relación al cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la subvención, siendo aprobados los justificantes de gasto"*.

D. Marc Llinares fue nombrado Jefe de Área de la Dirección General de Cooperación en fecha 01/11/2008, tras el cese de D. Sergio Fernández Aguado. El Sr. Llinares mantenía relación de amistad con D. Augusto César Tauroni y dentro de la Consejería era persona de confianza del Consejero. D. Marc Llinares recibió de D. Augusto César Tauroni diversas cantidades de dinero en agradecimiento a los favores que recibía del mismo desde su puesto en la Administración, tanto por facilitar que los proyectos presentados por Entre Pueblos o por las ONGD que gestionaba fuesen aprobados, como por dar el visto bueno a las facturas y gastos que en la fase de justificación tenían que presentar y facilitar de esa forma el cierre de los expedientes.

8º En la Convocatoria pública de subvenciones del año 2009, a la Fundación Fudersa le fueron aprobados dos proyectos; expediente 1009/09 *Desarrollo agrícola y empleo a la mujer* en Montepalata (República Dominicana) y expediente 1013/09 *Desarrollo agrícola y empleo a la mujer* en Yamasá (República Dominicana). Los importes subvencionados ascendieron a 345.297'03 euros y 338.551'40 euros respectivamente y fueron transferidos por la Administración a las cuentas de Fudersa el 28/05/09. En fecha 03/06/09 esta Fundación realizó dos transferencias a Arcmed por importes de 76.733 y 72.110 euros y otras dos transferencias a Dinamiz-e por importes de 50.383'44

euros cada una. Como se dijo anteriormente, D. Augusto César Tauroni poseía la totalidad de las participaciones de las mismas. El presidente de la Fundación Fudersa era D. Rafael Pedro Barrera Cuquerella, quien conocía al Consejero D. Rafael Blasco. Los proyectos se ejecutaron en la República Dominicana. Ambos proyectos eran prácticamente iguales. La entidad Dinamiz-e facturó por talleres que no llegó a hacer y la entidad Arcmed facturó por servicios cuya ejecución cabe poner en duda atendiendo a su objeto social, relacionado con el negocio informático, y a sus medios personales; en todo caso el importe facturado, de haberse llevado a cabo el servicio, fue muy superior al valor real del mismo en el mercado.

En la convocatoria del año 09 también fueron aprobados dos proyectos a la entidad Ceiba; expedientes 1172/09 *Violencia sexual y explotación laboral del niño en Malabo* y expediente 1186/09 *Reducción del nivel del contagio de sida en Malabo* por importes de 296.988'56 y 359.367'19 euros respectivamente. En el primero de ellos, tras recibir Ceiba en su cuenta bancaria el importe de la subvención, el 30-6-09, tan solo dos días después efectuó sendas transferencias a favor de Dinamiz-e y Desfa por importes de 170.717 y 38.678 euros respectivamente. En el segundo proyecto, cinco días después de recibir el importe de la subvención, se efectuaron tres transferencias a sociedades relacionadas entre sí y con el principal investigado D. Augusto César Tauroni; 187.070'26 euros a Desfa, 72768'53 euros a la Fundación Hemisferio y 70.956 euros a Promociones Delivery. En definitiva, de la cantidad percibida por Ceiba en el expte. 1172/09, el 72% de la misma, a través de la facturación correspondiente, acabó teniendo como destino final las cuentas de las sociedades mencionadas y de la percibida en el expte. 1186/09, las cantidades transferidas a dichas cuentas alcanzan el 92%.

9º En las convocatorias públicas del año 10, D. Augusto César Tauroni siguió presentando proyectos a través de las pequeñas entidades captadas por Entre Pueblos, con la confianza de que los mismos serían aprobados dada su relación con el Consejero D. Rafael Blasco, con el Jefe de Área D. Marcos Antonio Llinares y con la Secretaria General Administrativa, D^a Agustina Sanjuán, persona de confianza del Consejero, que siempre intentaba en las decisiones a adoptar por la Dirección General imponer la voluntad de aquel. En dicha convocatoria hubo discrepancias a la hora de valorar los proyectos que presentaron estas entidades entre el Jefe de Área y la Secretaria General Administrativa por un lado y la Directora General, D^a Pilar Collado y la Jefa de Servicio, D^a Amparo Ortiz, por otro. Estas se mostraron reticentes a dar el visto bueno a los proyectos presentados por las entidades captadas por D. Augusto Tauroni dada su falta de trayectoria en el mundo de la cooperación, como Asa de África (Asade) o Esperanza Sin Fronteras, entidad ésta última que hasta esas fechas todo lo que había llevado a cabo eran pequeños proyectos de subvenciones pequeñas y no proyectos con subvenciones como las que se pretendían aprobar. A dicha circunstancia se unían otras dos, por una parte la pretensión de que les fueran aprobados dos proyectos prácticamente iguales y por otra que la compra del material necesario para ejecutar los proyectos se efectuara en España y no en el país de origen, como era habitual en los proyectos de cooperación internacional. Asimismo hubo enfrentamientos entre los anteriores a la hora de decidir si se aprobaba un proyecto que había presentado la entidad de Augusto César Tauroni, Entre Pueblos, por no reunir la antigüedad requerida en las bases de la convocatoria. Todas estas circunstancias anómalas llevaron a que la Directora General, D^a Pilar Collado, se negara a firmar la propuesta de resolución de la convocatoria, dimitiendo de su cargo el 30/04/10 previa comunicación de la causa de su dimisión al

Consejero D. Rafael Blasco. Éste, pese a ser conocedor de las anomalías anteriormente referidas, inquirió a los cargos de la Dirección General a agilizar los trámites para la aprobación de la convocatoria.

La convocatoria del año 2010 se aprobó finalmente por resolución de fecha 12/05/2010.

En la misma se aprobaron dos proyectos de la entidad Fudersa; expediente 1005/10 *Desarrollo agrícola y empleo para la mujer en seguridad alimentaria en Bayaguana* (República Dominicana) por importe de 334.778'50 euros y expediente 1004/10 *Desarrollo agrícola y empleo para la mujer en seguridad alimentaria en Sabana Grande de Boya* (República Dominicana) por importe de 335.177'76 euros. En el primero, tras recibir el 17/06/10 el importe de la subvención, seis días después, el 23/06/10, se transfirieron 74.123, 38.607 y 59.287'60 euros a las mercantiles americanas Quinto Centenario, Advantia y New Castle Consulting. En el segundo, tras recibir el importe de la subvención en idénticas fechas, también seis días después se efectuaron transferencias por importes de 35.143'77, 59.287'60 y 74.833'40 euros a las entidades americanas Advantia, New Castle Consulting y Quinto Centenario.

En dicha convocatoria del año 2010 se aprobaron también otros dos proyectos de Esperanza sin Fronteras; expediente 1006/10 *Fortalecimiento de la producción integral agropecuaria y seguridad alimentaria* (Perú) por importe de 332.232'29 euros y expediente 1007/10 *Promoción de la ecuación y centro de desarrollo rural de Andahauyillas* (Perú) por importe de 247.614'61 euros. En el primer proyecto, tras percibir el importe de la subvención el 16/06/10, al día siguiente se efectuaron transferencias por importe de 69.944 euros a la mercantil Chust Alzira, 56.938'81 euros a la sociedad americana

Quinto Centenario y 65.368 euros a la sociedad también americana Worldwide Human Resources. En el segundo de los proyectos, tras recibir el importe de la subvención el 16/06/10, se transfirió a la cuenta de Chust Alzira la cantidad de 50.067'42 euros el día 18/06/10, 51.578'82 euros el día 17/06/10 a la cuenta de la mercantil americana Quinto Centenario y 38.350'33 euros ese mismo día a la cuenta de la sociedad antes reseñada Worldwide Human Resources.

En la misma convocatoria se aprobaron de igual forma otros dos proyectos presentados por la ONGD Asa de Africa (Asade); expediente 1109/10, *Fortalecimiento de la soberanía alimentaria de las mujeres en situación de vulnerabilidad en Boghé* (Mauritania) por importe de 331.711 euros y expediente 1066/10, *Impulso de la soberanía alimentaria y apoyo a la mujer de Mfou* en Camerún por importe de 331.667 euros. En ambos proyectos constan facturas de la mercantil Ncc, New Castle Consulting Corporation por importes de 81.800 y 81.946'22 euros respectivamente en concepto de preparación de textos y cursos de formación agrícola. Asa de África dos días después de recibir de la Administración las cantidades correspondientes a los proyectos concedidos, el 18-06-10 efectuó las transferencias correspondientes por los importes señalados anteriormente a una cuenta de un banco americano, el Bank of America cuyo titular era la sociedad americana mencionada. De igual forma en ambos proyectos se efectuaron sendas transferencias a la mercantil APB Arquitectura por importes de 93.577'20 euros y 89.644'64 euros respectivamente. También en ambos proyectos, el 21/06/10, cinco días después de recibir el importe de la subvención, se transfirieron a la cuenta de Mecanizados Inelme, mercantil de D. Fernando Cañete, las cantidades de 10.828 y 11.920 euros.

10° Ese mismo año 2010, pese a que se rechazó en la

convocatoria pública la aprobación de un proyecto presentado por la entidad Entre Pueblos por no reunir el requisito de la antigüedad (un año desde su registro en el Registro de Agentes de Cooperación de la Comunidad Valenciana) que venía exigido en las bases de la convocatoria, se le aprobó una subvención por línea nominativa, por vía de convenio. Entre la Consejería y la Fundación Entre Pueblos se firmó un convenio en el año 2010, *Convenio Marco de Mejora de las Infraestructuras de Comunicación para Servicios Básicos en Guinea, C-53*, expediente 5004/10 por importe de 415.000 euros, proyecto que fue informado desfavorablemente por el técnico encargado del mismo. El importe de la subvención fue recibido en la cuenta bancaria de Hemisferio el 24/02/10, habiendo transferido entre el 24/03/10 y el 06/04/10 a la mercantil Matuscas Servicios SL, cuyo administrador es D. José Luis Mezquita, la cantidad de 103.855'01 euros y a la sociedad americana Equipament Marketing Consulting, cuyo titular es D. Fernando Cañete, la cantidad de 147.100 euros. Ninguna de las dos sociedades realizó trabajo alguno, siendo meras sociedades instrumentales utilizadas para desviar el importe de las subvenciones. Los 147.000 euros recibidos en la cuenta de Equipament Marketing Consulting, a excepción de un apequeña cantidad de alrededor de 5.000 euros, fueron transferidos a los pocos días a una cuenta de la sociedad americana de D. Augusto César Tauroni, New Castle Consulting.

11º Tras el terremoto ocurrido en Haití el 12 de Enero de 2010, la Generalitat Valenciana recaudó 177.000€ en concepto de ayuda humanitaria. El 15 de Agosto de 2010 la Generalitat Valenciana a través de D. Josep María Felip, Director General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo desde el 03/05/10, nombrado tras la dimisión de D^a. Pilar Collado, suscribió un acuerdo con el Gobierno de Haití para la construcción de un hospital en la localidad de BELLE ANSE en el departamento de

Jacmel.

El 30 de Agosto, D. Rafael Blasco viajó a Haití para suscribir con el Ministro de Sanidad el Memorando para la construcción del Hospital, fijando en la Base XI del mismo que la Fundación Solidaria Entre Pueblos se encargaría de la formulación y auditoría del proyecto. Consecuencia de ello, el 29/09/10 el Consejero D. Rafael Blasco firmó la Resolución que acordaba conceder una subvención nominativa a la entidad Entre Pueblos por importe de 177.779'19 euros con destino a "Consultoría técnica al proyecto de Construcción de un Hospital en el municipio de Belle Anse, provincia de Jacmel, en Haití", así como la creación de una Oficina de Desarrollo del Proyecto de Haití, registrándose dicho expediente con el nº 6004/10. El 30/09/10 esta Fundación recibió en sus cuentas la cantidad de 177.779'19 euros, transfiriendo el 18/10/10 a la mercantil Matuscas SL la cantidad de 42.223'15 euros. Matuscas SL es una de las sociedades instrumentales de las que se valió D. Augusto Tauroni para el desvío de fondos públicos.

12º Por Orden de la Consejería de Solidaridad de 19 de Abril de 2011 (DOCV 26/04/2011) se convocó concurso para la adjudicación de una subvención de cuatro millones de euros para la construcción de un hospital en Haití. Pese a la apariencia formal de concurso público, lo bien cierto es que ya desde el mes de agosto del año anterior se pensó en que fuese la entidad Esperanza sin Fronteras la que llevase a cabo la construcción del complejo hospitalario, proyecto que estaría gestionado en realidad por Entre Pueblos. Para evitar la concurrencia de otras entidades, atendiendo a la envergadura del proyecto, tan solo se fijó en la convocatoria el plazo de un mes para concurrir a la misma. Para la redacción de las Bases de la convocatoria por parte de la Administración se partió del contenido del anteproyecto elaborado por Entre Pueblos en el expediente de la Oficina Técnica de Haiti. El proyecto para la

construcción del hospital de Haití fue seguido personalmente desde la Consejería por el Director General, D. Josep María Felip, y el Jefe de Área, D. Marcos Antonio Llinares, quienes se reunieron en varias ocasiones con D. Augusto César Tauroni para tratar el mismo. El Consejero, Sr Blasco, tenía conocimiento de que era Esperanza sin Fronteras la entidad que formalmente iba a presentarse al concurso y a cuyo favor se iba a resolver el mismo, si bien era conocedor de que quien estaba detrás de esta ONGD preparando el proyecto y realmente iba a concurrir a la convocatoria, a ejecutar el proyecto y a gestionar los 4.000.000 euros, era D. Augusto César Tauroni.

La Fundación Hemisferio no podía presentarse a la convocatoria al haber gestionado todas las funciones de la Oficina Técnica. El Director General de la Abogacía de la Generalitat informó en el trámite de redacción del borrador de la Orden, que en las bases de la convocatoria o en las solicitudes de subvención, se debía establecer en términos parecidos a los que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, que las entidades solicitantes debían declarar de forma responsable que no habían participado en la elaboración del anteproyecto técnico.

Como la entidad beneficiaria tenía que aportar el 20% del presupuesto del Proyecto, para justificar el pago del millón de euros correspondiente a ese porcentaje, en el proyecto presentado por Esperanza sin Fronteras se hizo constar que esa cantidad se iba a aportar a través de una Fundación americana que iba a recaudar dicho importe a través de unos fondos de donantes. Unos días antes de que expirase el plazo de presentación de solicitudes, D. Augusto César Tauroni constituyó en Miami a través de su socia D^a. Julia Valdés la Fundación "American Hope and Mercy Foundation", entidad que fue señalada en el proyecto como la que iba a aportar el millón de

euros que tenía que conseguir Esperanza sin Fronteras.

Por Resolución del Conseller de Solidaridad y Ciudadanía, D. Rafael Blasco Castany de fecha 13/06/11 se resolvió la convocatoria realizada mediante Orden 7/11 de 19 de abril por la que se convocaban para el año 2011 subvenciones a acciones institucionales en la reconstrucción de Haití a favor del Proyecto presentado por Esperanza sin Fronteras.

13° En la Convocatoria pública de subvenciones para el año 2011 y en las subvenciones concedidas por línea nominativa de dicha anualidad, de nuevo fueron beneficiadas por la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía las pequeñas ONGD que en convocatorias anteriores habían obtenido subvenciones con los proyectos presentados de la mano de la Fundación Entre Pueblos. En esta ocasión se aprobó un proyecto y un convenio a la Fundación Fudersa, expedientes 1050/11 y 5008/11 relacionados con el *Desarrollo Agrícola y Empleo en Moca y México* por importes de 270.761'47 y 300.000 euros respectivamente, cantidades que no fueron entregadas íntegramente por la Administración, abonándose inicialmente un 46'07% y un 50'30% respectivamente. Del importe recibido, buena parte del mismo se ha desviado a través de la mercantil Matuscas, empresa sin actividad, cuyo administrador es D. José Luis Mezquita y a través de las sociedades americanas del Sr. Tauroni, Desarrollo del Ecuador y Worldwide Training. El importe de las cantidades desviadas en relación con el dinero recibido asciende al 84% y 89% respectivamente.

A la entidad Ceiba se le concedieron asimismo subvenciones para ejecutar un proyecto en Paraguay, conforme al expediente 5011/11. Dicha subvención ascendía a 325.000 euros, habiendo sido transferido a la cuenta de esta entidad el 50% del importe total de la subvención. En esta ocasión fueron utilizadas para

desviar fondos las sociedades Conscas, Macons y Worldwide Training. El titular de las participaciones de las dos primeras es D. Miguel Ángel Climent Estruch, estando D. José Luis Mezquita relacionado con las mismas. La sociedad americana está directamente vinculada a D. Augusto César Tauroni. El importe de las cantidades desviadas asciende al 61% del importe percibido.

La ONGD Asa de África también fue beneficiaria de subvenciones en la convocatoria del año 2011, siéndole aprobado un proyecto a ejecutar en el Camerún, expediente 1020/11, por importe de 270.334'07 euros, habiéndosele transferido el 51'97% de dicha cantidad, de la cual se habría desviado a través de sociedades pantalla el 66%.

Esperanza sin Fronteras fue beneficiaria de dos subvenciones para la ejecución de dos proyectos, uno por vía de convenio en Tailandia y otro en Uchiza (Perú), expedientes 5010/11 y 1024/11 por importes de 385.550 euros y 274.205'73 euros respectivamente. En ambos casos el desvío de las cantidades transferidas por la Administración se ha efectuado a través de mercantiles españolas como Chust Alzira o Gestión Solar Pobla, cuyos administradores son D. Carlos Andrés Chust y D. Félix Sanz Pardo respectivamente y también a través de sociedades americanas como Desarrollo del Ecuador. El importe de las cantidades desviadas ascendió al porcentaje del 75% y 73% respectivamente.

Por último, también la Fundación Hemisferio fue favorecida en el año 2011 con subvenciones para la Cooperación Internacional al Desarrollo a través del expediente 1028/11 para la ejecución de un proyecto en El Salvador. En este caso el importe de la subvención ascendía a la cantidad de 234.518 euros, de la que se entregó por la Administración el 55'61%,

habiendo desviado cantidades a través de la sociedad americana Desarrollo del Ecuador o de la mercantil española Cafcas, cuyo administrador es D. Miguel Ángel Climent Estruch, cantidades que sobre el importe percibido han supuesto un 40% del mismo.

14° D. Rafael Blasco Castany conocía el fin último de D. Augusto César Tauroni de lucrarse con los fondos obtenidos de las subvenciones de la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía y además, participó de los beneficios ilícitos obtenidos por D. Augusto Tauroni al recibir determinadas cantidades de dinero por parte de éste.

SEGUNDO - *Elementos indiciarios existentes en la causa y valoración de los mismos.*

Del contenido de las diligencias de investigación hasta ahora practicadas hay que reseñar los siguientes elementos indiciarios relacionados con los hechos descritos en el fundamento anterior:

1° *Gestión por parte de Entre Pueblos (posteriormente denominada Hemisferio) de las subvenciones concedidas por la Administración a determinadas ONGD, tales como Asa de África, Fudersa, Esperanza sin Fronteras o Ceiba.*

Declaraciones de los imputados y testigos.

La Fundación Entre Pueblos no solo participó de forma directa en las distintas convocatorias públicas de la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía para la concesión de subvenciones para la cooperación internacional, sino que también lo hizo de forma indirecta a través de la gestión técnica y administrativa de los proyectos presentados por otras entidades. Dicha circunstancia ha quedado reflejada en las

declaraciones de varios imputados y testigos que han sido oídos en el presente procedimiento.

Así, el Secretario de la Fundación, D. José Bollain, manifestó en su declaración que *"Entre Pueblos se dedicaba a la asistencia de otras Fundaciones u ONGD en la elaboración de proyectos"*. Y que además él, *"como secretario de la Fundación, tenía firma mancomunada en las cuentas que se abrían ex profeso para recibir las subvenciones de los proyectos aprobados"*.

El Presidente de Esperanza sin Fronteras, D. Fernando Darder, indicó que *"los proyectos que presentó con Entre Pueblos fueron varios y que fueron redactados por ellos, que él daba la idea y Entre Pueblos los elaboraba"*. Fue muy claro al indicar que *"la gestión técnica, económica y administrativa estaba a cargo de aquellos y que era esta entidad la que elegía la sucursal bancaria para abrir la cuenta donde debían ingresarse los importes de las subvenciones, imponiéndole como condición la firma mancomunada"*. Quedaba asimismo claro que era Entre Pueblos quien tenía el control directo sobre las cantidades subvencionadas, pues tal como indicó D. Fernando Darder, en la ejecución de los proyectos, *"el trato con las empresas contratadas lo tenía Hemisferio. Era esta entidad quien se encargaba de suscribir los contratos de la ejecución del proyecto"*.

De la declaración de la Presidenta de Asade, D^a. Christine Bernardette, también se desprende la gestión por parte de Entre Pueblos de los fondos de las entidades procedentes de las subvenciones. Indicó que *"fue Hemisferio quien se puso en contacto con ella y quienes le informaron que podía preparar un proyecto en Mauritania, que estos elaboraron el mismo y que además le hicieron la sugerencia antes de que"*

saliera la convocatoria de presentar otro proyecto en Camerún; que fue Entre Pueblos quien preparó los proyectos, quien los presentó y quien se encargó de formalizar los contratos sin que ella llegara a conocer a ninguna empresa". Manifestó de igual forma que *"antes de que se aprobaran los proyectos le hicieron abrir una cuenta bancaria en la que constase la firma mancomunada de Asade y Hemisferio".*

El Presidente de Fudersa, D. Rafael Pedro Barrera, coincidió con los otros representantes de las entidades beneficiadas por las subvenciones al señalar que *"quien se encargó de diseñar los proyectos aprobados que presentó la entidad que representaba fue la Fundación Entre Pueblos. Que contactó con ésta a través de D. Joaquín Rafael Blasco, quien se ofreció para gestionar los proyectos. Que cuando decidió concurrir a las convocatorias de la Administración acordó con Entre Pueblos que se encargarían de la realización de los proyectos que iba a presentar Fudersa".*

La Presienta de Asamanu, D^a. Vicenta Pons, en su relato también indicó que *"fue Entre Pueblos quien se puso en contacto con ellos y que cuando llegaron a un acuerdo, con todos los datos que le fue facilitando Asamanu aquellos redactaron el proyecto".*

La trabajadora de Entre Pueblos y también imputada D^a. M^a Isabel Castillo dijo en su declaración que *"Entre Pueblos tenía como objeto captar pequeñas ONGD para gestionarles los proyectos. Que se dedicaban a la preparación del proyecto, a la gestión técnica, administrativa y económica y desarrollo del proyecto".*

Desde la propia Administración, se conocía que Entre Pueblos era quien se encargaba de preparar y presentar los

proyectos de estas pequeñas entidades. La testigo D^a. Ana Tamarit, que trabajó como técnico en la Consejería de Solidaridad, manifestó que *"era comentado por todos los técnicos el que las entidades como Ceiba, Fudersa o Esperanza sin Fronteras entre otras, eran gestionadas por los mismos, en este caso por Entre Pueblos"*. Coincidió en su apreciación otra trabajadora de la Consejería, D^a. Eva Solá, que también trabajaba como técnico, quien indicó que *"sabía que la Fundación Hemisferio era la que formulaba los proyectos de otras pequeñas ONGD que habían concurrido a las convocatorias"*. También D. Antonio Gullón, quien trabajó en el Gabinete Técnico del Consejero manifestó que *"era conocido por todos que Hemisferio gestionaba los proyectos que presentaban estas entidades"*.

2º *Interés mostrado desde la Consejería hacia los proyectos presentados por Entre Pueblos o las ONGD que gestionaba D. Augusto César Tauroni.*

a) Declaraciones de los imputados y testigos.

El trato especial o privilegiado que recibió desde la Consejería la Fundación Entre Pueblos o las ONGD gestionadas por la misma queda reflejado en las declaraciones de muchos de los imputados y testigos.

D. Luis Fernando Castel Aznar, gerente de la UTE que evaluó entre otros los proyectos que CYES presentó en la convocatoria de Grandes Proyectos del año 2008, manifestó que *"la Consejería tenía interés en admitir esos proyectos"*; asimismo indicó que *"entre los proyectos que le fueron remitidos para evaluación estaban los presentados por entidades como Esperanza sin Fronteras, Asade, Ceiba o Fudersa y que con relación a los mismos, de las conversaciones que*

mantuvo con D. Marc Llinares sacaba la conclusión de que había interés de que los proyectos de esas ONGD salieran adelante; que D. Marc Llinares le decía que tenían interés y que los mirara con cariño”.

D^a. Christine Bernardette, Presidenta de Asade manifestó que “le ofrecieron desde la Consejería la posibilidad de contactar con la Fundación Entre Pueblos para participar en las convocatorias de subvenciones en materia de cooperación y que fue D. Antonio Gullón, persona que trabajaba en el Gabinete del Consejero, quien le habló de Hemisferio”.

D^a. M^a Dolores Escandell, Jefa de Servicio manifestó en su declaración que ella “no tenía ningún interés especial en los expedientes de Hemisferio, refiriéndose no solo a los presentados por esta Fundación sino también a los presentados por las ONGD gestionadas por la misma, pero que no obstante sí que había interés por parte de sus jefes D. Josep María Felip y D. Marc Llinares, entendiendo que ese interés también era el del Consejero Sr. Blasco”. Igualmente indicó que “había recibido recomendaciones o consejos por parte de Felip y de Marc respecto de los expedientes gestionados por Hemisferio y que el interés que tenían tanto Felip como Marc con los expedientes de Hemisferio no lo tenían con otros expedientes o proyectos”.

D^a. Francisca Codina en su declaración manifestó que “recibió indicaciones del Sr. Felip para que revisase todos los expedientes que habían salido en la prensa y que a raíz de la revisión que hizo, cree que en verano del año 2011, es cuando se dio cuenta que estas entidades habían recibido un trato de favor dado que observó determinadas incidencias que se habían dejado pasar”.

La testigo D^a. Ana Tamarit, que trabajó como técnico en la Consejería de Solidaridad, manifestó que *“era comentado por todos los técnicos el que las entidades como Ceiba, Fudersa o Esperanza sin Fronteras entre otras, eran gestionadas por los mismos, en este caso por Entre Pueblos, ya que siempre hablaban con la misma persona y que la actitud de D. Marc Llinares era la de favorecer la entrada de los proyectos que presentaban todas estas entidades”*. Añadió en su declaración que *“entendía que había un trato especial respecto de las mismas y que imperaba la idea generalizada de que todos los proyectos de estas iban a ser aprobados porque había un interés especial en los mismos”*.

El técnico D. Juan José Iborra en su declaración manifestó que tuvo conocimiento directo del convenio suscrito entre la Consejería y la Fundación Entre Pueblos en el año 2010, *Convenio Marco de Mejora de las Infraestructuras de Comunicación para Servicios Básicos en Guinea* y que *“pese a que emitió un informe desfavorable al proyecto presentado por Entre Pueblos, el convenio fue suscrito, no resultándole extraño ya que otros compañeros habían emitido por aquellas fechas informes desfavorables a determinados proyectos de algunas entidades que no habían sido tenidos en cuenta por la Consejería, quien habría concedido finalmente la subvención”*. Asimismo indicó que *“a partir del año 2008 concurrieron a las convocatorias determinadas entidades que hasta aquellas fechas no habían participado en convocatorias anteriores y que personas que trabajaban en el Gabinete del Consejero acudían al Registro de Agentes de Cooperación de la Comunidad Valenciana para interesarse de los trámites para registrar entidades nuevas, entidades que posteriormente eran favorecidas por las subvenciones, reseñando entre estas entidades a la Fundación Hemisferio, a Asade o a Ceiba”*.

La técnico D^a. Begoña Campaña indicó en su declaración que *“determinadas personas que formaban parte del Gabinete Técnico del Consejero bajaban al Registro de Agentes de Cooperación para interesarse de toda la documentación que determinadas entidades que se iban a inscribir o registrar debían aportar para ello. Que como en aquellas fechas ya observaba determinadas preferencias por parte de la Consejería, en una ocasión se apuntó una de las entidades por las que se interesó un miembro de dicho Gabinete para su registro, en concreto, Asa De África, y luego comprobó que esta entidad había sido beneficiaria de subvenciones”*. De igual forma señaló que en aquella época *“resultaba llamativo que entidades de larga trayectoria y peso en la cooperación internacional se quedaron sin subvenciones y que en cambio éstas fueron concedidas bien a entidades nuevas o bien a otras entidades más pequeñas que nunca habían optado a subvenciones de importes tan elevados como los concedidos”*.

La técnico D^a. Eva Solá hizo constar en su declaración que *“sabía que la Fundación Hemisferio era la que formulaba los proyectos de otras pequeñas ONGD que habían concurrido a las convocatorias”*. Indicó que *“en las dependencias de la Consejería llegaron incluso a recibir alguna llamada telefónica de alguna entidad escandalizada porque Hemisferio se había puesto en contacto con ellas para decirles que si concurrían a la convocatoria con dicha entidad tenían la subvención asegurada”*. Corroboró lo manifestado por sus compañeros en cuanto al interés mostrado desde el Gabinete del Consejero para inscribir en el registro de Agentes de Cooperación Valenciana a ONGD nuevas que concurrían a las subvenciones y que posteriormente las obtenían. De dichas manifestaciones se desprende con claridad el trato privilegiado hacia Entre Pueblos por parte de la Administración, ya que de antemano sabían que los proyectos que ellos presentasen iban a

ser aprobados.

Resulta también muy ilustrativa la declaración del testigo D. Antonio Gullón, persona que trabajó en el Gabinete del Consejero Sr. Blasco, quien en su declaración manifestó que *"la relación que le unía con el Consejero era meramente jerárquica y se encargaba de ejecutar las decisiones que le encomendaba. Que él se interesaba por los proyectos de las entidades que le indicaba aquel, nombrando al efecto a Ceiba, Fudersa, Asade o Hemisferio"*. Reiteró que *"él no tenía ningún interés especial por Ceiba, Esperanza sin Fronteras Asade, Asamanu o Fudersa"*, llegando a indicar que *"podía afirmar que había un interés especial por Hemisferio y las entidades antes mencionadas, interés que no percibió respecto de otras ONGD"*. De igual forma señaló que *"pusieron en contacto a Hemisferio con determinadas ONG, que recuerda que estuvo hablando con Christine Bernardette a quien le indicó que si le interesaba presentarse a las convocatorias de subvenciones se pudiese en contacto con Hemisferio"*.

Otra testigo, la Presidenta de Asamanu, una de las entidades que fue captada por Entre Pueblos manifestó que *"la ONG que presidía había hecho pequeños proyectos y que nunca habían concurrido a las convocatorias públicas de la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía para la cooperación internacional, siendo Entre Pueblos quien se puso en contacto con ellos ofreciendo sus servicios para poder concurrir a las convocatorias de la Administración Autonómica. Que llegaron a un acuerdo y firmaron ambas entidades un acuerdo de colaboración para presentar conjuntamente proyectos en las convocatorias de subvenciones de la Administración Autonómica"*. Asimismo indicó que *"el día que fueron a registrar el proyecto para concurrir a la convocatoria es cuando tuvo acceso al contenido del proyecto y cuando se apercibió de que tan solo*

concurrían ellos y no Hemisferio, lo que le llevó a pensar que era imposible que les aprobaran el proyecto dada la escasa capacidad de Asamanu, mostrando su sorpresa cuando le llamó Maribel indicándole que extra oficialmente ya sabían que el proyecto había sido aprobado". Resulta asimismo relevante o ilustrativo del trato de favor dispensado por la Administración a Entre Pueblos las referencias que la Presidenta de Asamanu hizo en su declaración a la actitud de D. Marc Llinares cuando su entidad planteó reformular el proyecto ante las desavenencias surgidas con Entre Pueblos al ver irregularidades en la aplicación de las partidas presupuestadas, para modificar el proyecto inicial. Indicó como en la reunión que mantuvo en la sede de la Consejería con D. Marc Llinares se dio cuenta que tal vez estuviese implicada en las irregularidades la Administración pues le dio la sensación de que la cooperación internacional a D. Marc Llinares no le importaba nada. Le llamó la atención como éste les indicó que hiciesen lo que fuese, pero por supuesto contando con Entre Pueblos y que si no, si iban solos, no les iban a aprobar la reformulación y que además nunca más les iban a aprobar en la Consejería ningún proyecto. Y tal como les había advertido aquel, la reformulación que finalmente decidieron presentar ellos solos, no les fue aprobada.

Por último resulta asimismo de interés lo manifestado por la que fue Directora General D^a. Pilar Collado y la Jefa de Servicio D^a. Amparo Ortiz. La primera indicó que *"lo que le llevó precisamente a presentar su dimisión fue su disconformidad con la política que se seguía en materia de cooperación en la Consejería, recibiendo sugerencias bien por vía de la Secretaria General Administrativa, bien del Jefe de Área. Y ese desacuerdo tenía principalmente su causa en que en esa época aparecieron una serie de entidades que hasta la fecha no habían presentado proyectos en el terreno de la*

cooperación o habían sido proyectos de muy poca entidad, llamándole la atención la alta puntuación con la que eran evaluadas y por contra aparecían otras entidades con mucha trayectoria en el área de la cooperación y que sin embargo aparecían poco valoradas". Pudo directamente apercibirse de la presencia de entidades como Ceiba, Asade o Esperanza sin Fronteras cuyos proyectos alcanzaban las puntuaciones necesarias para ser aprobados y que conforme a sus criterios deberían quedar excluidos. La misma Directora General llegó a preguntar a Marc si había algún interés por estas entidades, reflejo claro del trato de favor dispensado. Tales fueron las anomalías que constató la Directora General en relación con estas entidades que se negó a firmar la propuesta de resolución de la convocatoria del año 2010, decidiendo dimitir.

La Jefa de Servicio, D^a. Amparo Ortiz, también coincidió en su declaración con lo manifestado por quien había sido su jefa, D^a. Pilar Collado, en cuanto que describió las situaciones que vivió durante el tiempo que estuvo trabajando como "poco normales". Hizo referencia a la convocatoria del año 2010 en la que presentó un proyecto la entidad Entre Pueblos y que ella entendió que no cumplía el requisito del tiempo de constitución por lo que rechazó remitir a la evaluadora dicho proyecto y que sin embargo D. Marc Llinares mostró su disconformidad con el criterio de ella, acordando remitir a la evaluadora el proyecto de Entre Pueblos, pudiendo constatar cuando se reunió la Comisión Técnica de Valoración que el proyecto de Entre Pueblos había sido evaluado y que conforme a la puntuación concedida entraba entre los proyectos a aprobar, produciéndose una discusión entre los miembros de la Comisión Técnica de Valoración ya que tanto D^a. Tina Sanjuán como D. Marc Llinares eran partidarios de que se aprobase el proyecto. Aunque finalmente no fue aprobado, manifestó que "en esa convocatoria se aprobaron proyectos a determinadas entidades

de las que se cuestionaba la capacidad de las mismas para llevar a cabo los proyectos". Asimismo, resulta revelador del trato especial recibido por Entre Pueblos las referencias que hizo en su declaración a la negativa de D. Marc Llinares y D^a. Tina Sanjuán a acoger su propuesta de limitar a tan solo uno, los proyectos aprobados a cada entidad. Hizo mención en su declaración a la aprobación de dos proyectos a Esperanza sin Fronteras y a Asa de África, proyectos que llamaban la atención porque prácticamente eran iguales. Reflejo del interés de la Administración lo son también las consideraciones que hizo en su declaración respecto a la actuación de D. Marc Llinares, quien pese a los informes desfavorables de los técnicos, aquel "daba el visto bueno a los proyectos y ordenaba su remisión a la evaluadora externa pese a que lo normal hubiese sido excluirlos en la primera traba o control a realizar por la Administración".

b) Intervenciones telefónicas.

Durante el periodo que han estado interceptadas las comunicaciones telefónicas también se ha podido constatar ese trato especial dispensado por la Administración a Entre Pueblos, orientándole sobre la documentación a aportar, siendo generosos al admitir determinada documentación justificativa de gastos en la fase de ejecución de los proyectos o admitiendo el cambio de unos gastos por otros.

Resulta de interés, por ejemplo, la conversación que mantiene D. Josep María Felip con D. Marc Llinares el 27/07/11, transcrita la folio 2423, en la que con relación al expediente de la Oficina Técnica de Haití se menciona que habrá que sustituir unas facturas por otras; la conversación que mantiene D^a. Dolores Escandell, Jefa de Servicio, con D^a. M^a Isabel Castillo el día 04/10/11, extractada al folio 3455, en la que

ésta le propone cambiar un informe que presentó en uno de los proyectos por otro, preguntándole si existe algún problema con el registro de entrada; la conversación entre las mismas interlocutoras mantenida el día 21/07/11, transcrita al folio 2381, en la que la Jefa de Servicio informa a D^a. Maribel Castillo los gastos que no le van a admitir, en relación con la justificación del gasto del expediente de la Oficina Técnica de Haití, pese a que existe una transferencia desde la cuenta bancaria perceptora de la subvención a la agencia de viajes para el pago de un desplazamiento que no se admite como gasto y sin embargo le avisa que le van a aceptar otros gastos por el mismo importe; la conversación mantenida entre D^a. Dolores Escandell y D. Marc Llinares el día 26/07/11, transcrita al folio 2418, en la que se comenta en relación con el expediente de la Oficina Técnica de Haití de que forma van a "maquillar" determinados gastos que siendo rigurosos no podrían ser admitidos; o la conversación mantenida el 02/07/11 entre D^a Maribel Castillo y D. Arturo Tauroni en la que comentan que se les ha pasado el plazo para presentar los modelos normalizados de aceptación de la subvención concedida en la convocatoria del Hospital de Haití concedida a Esperanza sin Fronteras, conviniendo que hablarán con D. Marc Llinares para entregársela directamente a él al objeto de registrarla dentro de la fecha del plazo establecido para la aceptación, como si se le hubiese olvidado al mismo en su mesa.

3° *Irregularidades de los proyectos presentados por la Fundación Cyes.*

a) Declaraciones de los imputados y testigos.

Las irregularidades de los expedientes G001/08 y G002/08, correspondientes a los proyectos que presentó Cyes a la Convocatoria de subvenciones para Grandes Proyectos del año 08,

tanto en la fase inicial de presentación de solicitudes, antes de la aprobación de la convocatoria, como en la fase posterior, de control de la ejecución del proyecto y justificación del gasto, también quedan reflejadas en las declaraciones de algunos testigos e imputados.

En las bases de la convocatoria se exigía a los solicitantes de las subvenciones tanto la concurrencia en red con otra entidad que debía estar domiciliada en la Comunidad Valenciana como la experiencia previa mediante la realización de seis proyectos en el mismo sector y país destinatario del proyecto. Cyes no reunía ninguno de estos requisitos. El propio Presidente de la Fundación Cyes, D. Marcial López, llegó a reconocer en su declaración que *"con anterioridad a estos proyectos, esta entidad se había dedicado a actividades de formación y no a la realización de proyectos"*, indicando de igual forma que Pro Mundis, que era la entidad con la que supuestamente concurría en red, no llegó a hacer nada en los proyectos por problemas internos de la organización, afirmando que esta entidad no estaba domiciliada en Valencia. Así pues, no cabe la menor duda de que era imposible que Cyes reuniese el requisito de la experiencia previa dado que el propio Presidente de la entidad reconoció que nunca habían llevado a cabo proyectos de cooperación internacional, no reuniendo asimismo el requisito de trabajo en red con otra ONGD. Dicha circunstancia fue puesta de manifiesto por la técnico que examinó los proyectos, D^a. Eva Solá, quien en su declaración indicó que *"rechazó inicialmente los proyectos de CYES porque no reunían uno de los requisitos esenciales de la convocatoria que era el trabajo en red"*. Señaló que *"dichos proyectos con alguno más fueron apartados y que con posterioridad tuvo conocimiento de que esos proyectos habían sido admitidos"*. Asimismo hizo constar en su declaración que como tuvo que ver la reformulación de los proyectos, *"al examinar los mismos se*

dio cuenta que se había presentado un documento en el que se mencionaba a la otra organización en red". Aun cuando la técnico manifestó no recordar haber formulado un requerimiento de subsanación, lo bien cierto es que el mismo consta en los expedientes lo que lleva a pensar que éste se efectuó. De igual forma en su declaración dejó constancia de la patente irregularidad que contenían los proyectos, una vez reformulados, al incluir la adquisición de unos inmuebles. Indicó que "cuando leyó los proyectos, una vez aprobados, es cuando por primera vez se dio cuenta y le llamó enormemente la atención que los proyectos contemplaban la adquisición de dos inmuebles que iban a ser destinados a oficina técnica". Relató de igual forma que al constatar tal irregularidad "hizo un borrador de requerimiento que remitió a D. Marc Llinares por correo electrónico, si bien a partir de entonces el trato de Marc con ella cambió, indicándole que a partir de ese momento era él quien se iba a hacer cargo de esos expedientes".

La falta del requisito de la experiencia previa, necesario para poder concurrir a la convocatoria de Grandes Proyectos de la Consejería fue también advertida por los componentes de la Comisión Técnica de Valoración, organismo al que le competía elevar la propuesta de resolución de la convocatoria al Consejero. Y precisamente la falta de ese requisito dio lugar a un posterior enfrentamiento con el Consejero, dado que los componentes de la Comisión, a excepción de D^a. Tina Sanjuán, Secretaria General Administrativa, se negaron a dar curso al acta por falta de acreditación del requisito de la experiencia previa. La Jefa de Servicio, D^a. Teresa Clemente, en su declaración hizo constar que "en los expedientes de Cyes no se reunía el requisito de la experiencia previa, no pudiendo pronunciarse por no recordarlo si había problemas con la acreditación del trabajo en red". Añadió que como la experiencia previa no quedó acreditada, "acordó que no se

remitieran dichos expedientes a la evaluadora externa, si bien, con posterioridad se enteró que dichos expedientes habían sido remitidos por orden de D^a. Tina Sanjuán". Relató que "el día que se reunió la Comisión Técnica de Valoración, los componentes de la misma pudieron ver como los expedientes de Cyes aparecían evaluados, por lo que tanto ella como el Jefe de Área, D. Sergio Fernández Aguado, y la Directora General, D^a. Carmen Dolz, se negaron a aprobar la propuesta de resolución incluyendo a Cyes porque entendían que la experiencia previa no quedaba acreditada". Contó que "D^a. Tina Sanjuán insistió en que firmaran la propuesta, conviniendo finalmente en redactar el acta incluyendo a Cyes en la propuesta de resolución, firmando la misma y dejándola custodiada bajo llave al secretario, D. Manuel Fornás, a expensas de que se aportara posteriormente la documentación necesaria acreditativa de la experiencia previa, documentación que según les indicó D^a. Tina Sanjuán tenía que llegar". La Sra. Clemente continuó su relato indicando que "ese mismo día, por la tarde, recibieron una llamada, siendo convocados para que acudieran a la Consejería porque el Consejero quería hablar con ellos y que en esa reunión éste les invitó a que le hicieran entrega del acta". D^a. Teresa Clemente en su declaración explicó lo acontecido en esa reunión, contó que "le recordó al Consejero el contenido de la base de la convocatoria referida al requisito de la experiencia previa y que éste los presionó diciendo que él era el único que podía interpretar la norma". D. Manuel Fornás, Secretario de la Comisión, coincidió con aquella indicando en su relato que "el Consejero les instó a que le hicieran entrega del acta porque era necesario tramitar la misma, indicándoles que él era el máximo depositario de la Consejería y que si se había firmado un acta tenían obligación de entregársela". Manifestó asimismo que "aquel les llegó a preguntar si nunca habían llegado a tramitar ninguna subvención de alguna entidad que no reuniera

los requisitos y que ante la respuesta negativa de ellos, les dijo que iba a subir a su despacho todos los expedientes de las convocatorias para revisarlos y ver si cumplían o no los requisitos”, manifestaciones que el Sr. Fornás interpretó como medida de presión para conseguir la tramitación del acta. Por último, el Jefe de Área, D. Sergio Fernández Aguado, coincidió con los anteriores en lo acontecido en aquella reunión, derivado de la falta de acreditación de la experiencia previa por parte de Cyes. Relató como en la reunión con el Consejero le plantearon al mismo el problema de la acreditación documental de la experiencia, que “el Consejero les dijo que sí que estaba acreditado documentalmente dicho requisito” y que él en aquella reunión “se sintió presionado e incómodo, si bien no coaccionado ya que le dijeron que no le darían trámite al acta en la que se aprobaba la propuesta de resolución”. Coincidió con sus compañeros al indicar que “hablaron dos veces sobre el tema con el Consejero y que se mantuvieron firmes en su propósito de no darle trámite al acta si no se acreditaba documentalmente la experiencia”. Manifestó cómo ante la respuesta dada por ellos, “el Consejero se enfadó diciéndoles que no tenían ni idea, que le habían hablado mal de su trabajo y que ya que trabajaban tan bien, iba a revisar todos los expedientes para ver si estaban bien tramitados”.

En las declaraciones de D. José Manuel Fornás y D^a. Teresa Clemente se relata asimismo como días más tarde del incidente con el Consejero, ya de vacaciones, acudió a la Consejería D. José Manuel Fornás al recibir una llamada de D^a. Tina Sanjuán indicándole que ya estaban los documentos que supuestamente justificarían el requisito de la experiencia previa. Dichos documentos eran unos certificados emitidos por varios Ayuntamientos del distrito donde iban a ejecutarse los proyectos en Nicaragua. En los mismos, los cuales constan unidos a los expedientes (folios 218 a 221 de la pieza separada

correspondiente al proyecto G002/2008), se certifica la firma de seis convenios entre entidades locales y Cyes que habían dado lugar al desarrollo de ocho proyectos en el sector del abastecimiento de agua y soberanía alimentaria. D. José Manuel Fornás manifestó en su declaración que *"a través del teléfono trasladó el contenido de dichos documentos a los otros componentes de la Comisión Técnica de Valoración y a la vista de ello, decidieron dar curso al acta con la propuesta de resolución de la convocatoria"*.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el Presidente de la Fundación Cyes en su declaración, es evidente que el contenido de esos certificados no se corresponde con la realidad habida cuenta haber manifestado aquel que Cyes hasta esas fechas se había dedicado a la formación y jamás había llevado a cabo proyectos de cooperación internacional.

Las irregularidades en los expedientes de Cyes G001/08 y G002/08 en la fase de justificación de la ejecución del proyecto y del gasto también han sido puestas de manifiesto por alguna de las personas que han sido oídas en el curso del procedimiento. La técnico que revisó los expedientes, D^a. Francisca Codina, manifestó que *"en un primer requerimiento cuya propuesta ella elaboró, se indicó que no podían aceptarse las facturas de adquisición de los inmuebles ya que no podían vincularse a la subvención"*. Manifestó que *"se dijo a Cyes en aquel requerimiento que era necesario que los inmuebles se cedieran a los destinatarios de la subvención y que posteriormente aparecieron sobre su mesa una serie de facturas retomando el tema de los expedientes de Cyes y constatando que existían diversas irregularidades que impedían la admisión de las mismas"*, que ella *"consultó con Marc las irregularidades que a su juicio presentaban las facturas aportadas, si bien éste le indicó que preparase el borrador de certificado de*

cierre”.

Resulta asimismo interesante lo manifestado por la Jefa de Servicio, D^a. Amparo Ortiz. Esta indicó en su declaración que *“tuvo los expedientes de CYES entre sus manos ya que Marc Llinares le encargó la gestión de los mismos en el trámite de la justificación de los gastos y al ver los expedientes constató que se habían adquirido unos inmuebles, haciéndose referencia expresa a esta adquisición en la reformulación del proyecto, circunstancia que no quedaba clara en el proyecto”*. Indicó que *“en varias ocasiones le comentó a Marc Llinares que no procedía la compra de dichos inmuebles, indicándole éste que si así había sido aprobado por la Consejería tenían que admitir las facturas que acreditase la compra de los mismos”*. Hizo referencia en su declaración a un requerimiento que se hizo a CYES en el que se les indicaba que dichos inmuebles debían pasar a ser titularidad de los socios locales, llegando a hablar con D. Marcial López en una reunión que tuvieron en la Consejería en la que le explicó lo que tenía que hacer para que constase en escritura pública la nueva titularidad. Asimismo dijo recordar que *“se hizo un requerimiento de reintegro, aun cuando no recordaba la cantidad”*. Coincidió con D^a. Francisca Codina al afirmar que *“se presentaron unas facturas para justificar los gastos y que le indicó a Marc Llinares que esas facturas no podían justificar esos gastos ya que en su momento las tenían que haber aportado cuando correspondía, dudando de la veracidad del contenido de las mismas y que Marc Llinares le dijo que si se presentaban esas facturas, la Administración tenía que admitirlas si cumplían los requisitos formales de cualquier factura, no siendo función de la Administración cuestionar la realidad o veracidad de las mismas”*.

En cuanto a las cantidades facturadas por Arcmed SL en estos dos proyectos, mercantil que como ya se señaló pertenecía

a D. Augusto César Tauroni, por el elevado importe de 208.352'48 euros por los conceptos de asesoramiento, consultoría e ingeniería, el propio Presidente de la Fundación, D. Marcial López, en su declaración llegó a manifestar que esos trabajos no se llegaron a hacer. Indicó que "Arcmed iba a llevar un seguimiento de los trabajos y que les exigió un informe detallado de sus trabajos si bien no se le dio informe alguno hasta que mucho tiempo después, una vez cerrado el expediente, cuando salieron a la luz a través de la prensa las irregularidades de Cyes le hicieron llegar esos informes". Relató que "su compañera de trabajo a través de internet comprobó que esos informes fueron copiados por otros que había realizado una ONG checa también en Nicaragua, en una zona cercana a donde Cyes había desarrollado los proyectos". Asimismo manifestó que "abonó el importe de las facturas de Arcmed antes de que se hicieran los trabajos ya que le pidieron el pago total de la factura como condición para iniciar los mismos".

b) Los propios expedientes G001/08 y G002/08.

La copia compulsada de estos dos expedientes consta unida al procedimiento como pieza separada nº 2. De un examen de los mismos se aprecia fácilmente que Cyes no concurría en red con ninguna otra entidad. Tras el requerimiento practicado por la Consejería obrante al folio 174 del expediente G001/08, Cyes aportó un convenio de colaboración con la entidad Pro Mundis, entidad que no tenía su domicilio en Valencia, sino en Granada, sin que conste a lo largo de todo el expediente actuación alguna en la que aparezca ésta. Respecto al requisito de la experiencia previa, pese a que como dijeron los testigos se aportó el certificado de cuatro Ayuntamientos del distrito nicaragüense de Madriz una vez ya se había reunido la Comisión Técnica de Valoración, en los expedientes constan unidos esos

certificados junto con la documentación que se aportó por Cyes tras el primer requerimiento de junio en el que se le solicitaba acreditar la concurrencia en red. Las certificaciones constan a los folios 218 a 221 del expediente G002/08. También consta en ambos expedientes un informe de la entidad evaluadora Caaz que fue aportado por la Consejería en las diligencias de investigación que abrió la Fiscalía y que consta a los folios 75,76 y 77 de los autos principales en el que se intenta hacer una interpretación forzada de las bases de la convocatoria en lo que al requisito de la experiencia previa se refiere, documento cuya existencia desconocían los integrantes de la Comisión Técnica de Valoración, a excepción de D^a Tina Sanjuán.

Las irregularidades en la justificación del gasto fácilmente son detectables de un análisis de ambos expedientes. Consta que hubo un requerimiento de reintegro parcial de las subvenciones por parte de la Administración de fecha 22-02-10 (folio 1452 del expediente G001/08) por un importe muy inferior al de la adquisición de los inmuebles (185.762'25 euros) y consta la aportación por parte de Cyes de numerosas facturas que fueron admitidas por la Administración, señalando a título de ejemplo las obrantes a los folios 1.308, 1.310, 1.313, 1.304, 1.302 y 1.315 del expediente G001/08. Dichas facturas constan emitidas por comercios nicaragüenses en moneda local, córdobas, siendo computadas como euros, además de corresponder todas ellas a compras o servicios de fecha posterior a la finalización del proyecto y facturadas a terceros, personas o agrupaciones nicaragüenses, no a Cyes. La validez de todas estas facturas aparece en la certificación que firmó el Subsecretario D. Alejandro Hugo Catalá Bas obrante al folio 1517 y siguientes en fecha 08-07-10. Asimismo, en ambos expedientes consta un informe de una auditora externa, Auditoría Audihispana Grant Thornton SL (folios 1469 a 1477

pieza separada dos, expediente G001/08), referente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Tan solo la certificación que aparece firmada fue suscrita por dicha Auditoría, constando aportado por Cyes un informe más amplio con el membrete de dicha firma que no fue emitido por la misma; a su vez, omitió la parte del informe original entregado en el que se hacía mención a la improcedencia de adquirir con el dinero de las subvenciones los inmuebles de la Avenida Ausias March. Este último extremo se ha evidenciado a tenor de la comparecencia que hizo el representante de Grant Thornton, D. Fernando Baroja Toquero, obrante al folio 7171 de los autos.

c) Informe provisional de la Intervención General del Estado.

En el contundente informe provisional del Interventor adscrito a la investigación (Tomo XXII, folios 5865 a 6009) se da cuenta de las irregularidades que presentan tanto los expedientes G001/08, G002/08 como los tres expedientes 2010/08, 2009/08 y 2013/08 en los que se aprobaron tres proyectos menores de sensibilización social que presentó Cyes. Se hace constar que en los Grandes Proyectos, Cyes recibió el importe de 1.666.819'86 euros por las dos subvenciones, quedando constancia por la documentación bancaria analizada que tan solo 43.000 euros se transfirieron a Nicaragua, país donde debían ejecutarse los proyectos aprobados por la Administración. Da cuenta de la adquisición de los cuatro inmuebles en Valencia por importe total, incluidos gastos, de 969.875 euros, con cargo a las cuentas abiertas donde se recibieron las subvenciones, dando cuenta asimismo de las cantidades facturadas por Arcmed por servicios de cuya ejecución cabe dudar y de los pagos de otras facturas a una entidad directamente relacionada con el Presidente de la Fundación (Asesoría y Consultoría Integral de Proyectos SL).

En los tres proyectos menores de sensibilización también se hace constar en el informe provisional del Interventor una serie de irregularidades insalvables como la facturación a nombre de personas físicas relacionadas con D. Marcial López, D^a. Josefa Cervera (pareja sentimental), o las facturas de elevado importe en relación con la cuantía de la subvención, que no aparecen justificadas.

A lo largo del informe se va dando cuenta de los diversos preceptos de la normativa estatal de subvenciones que ha sido vulnerada, Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º Destino de las cantidades transferidas por la Administración a las cuentas bancarias abiertas por las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas en las convocatorias de los años 2009, 2010 y 2011.

a) Informes de análisis de cuentas confeccionados por el funcionario de la Agencia Tributaria designado como perito.

El destino del importe de las subvenciones viene detalladamente expuesto en el informe parcial de fecha 22/12/2012 confeccionado por el funcionario de la Agencia Tributaria, designado como perito en el presente procedimiento, obrante a los folios 3459 a 3501 en relación con los expedientes 1009/09, 1013/09, 2070/09, 1172/09, 1186/09, 1005/10, 1003/10, 1006/10, 1007/10, 1109/10, 1066/10 y 5004/10 (C-53) y en informes posteriores de análisis de cuentas adelantados por correo electrónico y que constan unidos a la causa a los folios 5829 a 5858 y 7503 a 7511 relacionados con los expedientes 1050/11, 5008/11, 1004/10, 1028/11, 6004/10.

En los mencionados informes aparecen como sociedades destinatarias de los fondos públicos Dinamiz-e, Arcmed, Desfa, Promociones Delivery, Quinto Centenario, New Castle Consulting, Advantia, Beconsa, Chust Alzira, Worldwide Human Resources, APB Arquitectura, Mecanizados Inerme, Equipament Marqueting Consuting, Matuscas Servicios, Desarrollo del Ecuador, Woordwide Training y Cafcas.

Hay que hacer constar que todavía está pendiente el análisis de las cuentas donde se ingresaron las cantidades de las subvenciones de algunos proyectos de la convocatoria del año 2011.

b) Documentación ocupada en los registros.

Entre la documentación encontrada en el registro que se llevó a cabo en el domicilio de D^a. Maribel y D. Fernando Cañete (R-07) constan facturas de Matuscas en las que figura como cliente la sociedad americana Advantia (pieza separada 11, doc 24, folios 761,762, 763 y 764), que como se señaló en el apartado anterior ha recibido fondos públicos procedentes de las subvenciones. Esta última mercantil fue constituida por D. Fernando Cañete.

Entre la documentación ocupada en el registro del domicilio de Augusto César Tauroni (R-04) constan anotaciones manuscritas y mecanografiadas (pieza separada 8, doc 14, folio 278) en el que están impresas las iniciales DE y WT junto a determinadas cantidades y nombres de ONGD beneficiarias de las subvenciones concedidas en la convocatoria del año 2011; estas iniciales coinciden con las sociedades americanas Desarrollo del Ecuador o Worldwide Training. Aparece asimismo en dicho documento el nombre de la mercantil española Conscas Aplicaciones en la misma fila en la que se reseñan determinadas

cantidades que podrían corresponder a un proyecto de Ceiba del año 2011 y vuelve a aparecer el nombre de Matuscas.

En el registro efectuado en la sede de General de Comunicaciones y Servicios (empresa de D. Augusto César Tauroni), R-05, se halló un documento que contenía referencias a la apertura de una cuenta corriente a nombre de D. Miguel Ángel Climent Estruch cuyo titular sería Cafcas- Estad SL (pieza separada 9, doc 014, folio 941). En el mismo registro se encontró un documento (pieza separada 9, doc 08, folio 49) en que aparecía la reseña "Facturas pendientes, Proyecto Carlos Diarte-Ceiba" figurando el nombre de la mercantil Macons SL junto con la cantidad 34.885'98 euros.

El administrador de Matuscas Servicios SL es D. José Luis Mezquita y el administrador de Macons, Conscas y Cafcas es D. Miguel Ángel Climent Estruch (conforme a los datos obtenidos de la Agencia Tributaria).

c) Comisiones rogatorias.

Conforme a los datos remitidos por las Autoridades Americanas cumplimentando parcialmente las comisiones rogatorias enviadas a EEUU, consta al folio 4519 (reverso) de los autos que la mercantil Monribar-Caf SL, recibió el 30/12/10 una transferencia por importe de 20.397 dólares de la cuenta que titula New Castle Consulting Corporation (relacionada con D. Augusto Tauroni). Esta cuenta se nutrió de fondos destinados a Asade y Fudersa por parte de la que fue Consejería de Solidaridad, tal como consta en el informe parcial del funcionario de la Agencia Tributaria.

El titular de todas las participaciones de esta sociedad es D. Miguel Ángel Climent Estruch y el autorizado en la cuenta

bancaria donde se recibió la transferencia es D. Félix Sanz Pardo (conforme a los datos obtenidos de la Agencia Tributaria).

c) Intervenciones telefónicas.

En una conversación telefónica de fecha 19/02/12 entre D. Fernando Darder y un tercero (transcrita al folio 7075), aquel cita a la mercantil Solar Pobla como una de las empresas que recibiría dinero procedente de las subvenciones de los proyectos aprobados a Esperanza sin Fronteras en la convocatoria del año 2011. La mercantil a la que se refería es Gestión Solar Pobla SL.

El administrador de esta sociedad es D. Félix Sanz Pardo (conforme a los datos obtenidos de la Agencia Tributaria).

5° *Relación existente entre D. Augusto César Tauroni y las sociedades relacionadas en el número anterior.*

a) Informe policial, certificación del Registro Mercantil y protocolos notariales. Gestiones e Iniciativas Arcmed SL, Dinamiz-e, Consultoría, Creatividad y Desarrollos Tecnológicos SL y Depósito de Especialidades Farmacéuticas SL.

Pese a que en los certificados del Registro Mercantil referidos a las sociedades Arcmed y Dinamiz-e obrantes a los folios 894 y ss no consta que D. Augusto César Tauroni sea el titular de todas las participaciones de dichas mercantiles, ya se hizo constar en el informe policial 24.420/11 obrante al folio 1519 de los autos que en fecha 15/10/2007 éste adquirió todas las participaciones sociales de estas dos mercantiles. Consta así de los protocolos notariales 4055/07 de la notaría de D. Fernando Pascual Senent y 2807/07 de la notaría de D.

Vicente Tomás Bernat. Respecto de la mercantil Desfa, conforme a la certificación del Registro Mercantil, a los folios 892 y ss. de los autos, consta la vinculación de dicha sociedad con D. Joaquín Rafael Blasco Prieto, imputado en los presentes autos, siendo la Presidente de la misma una tía de éste y Consejero su primo. D. Joaquín Rafael Blasco ha ejercido funciones directivas dentro de la Fundación Entre Pueblos (posteriormente llamada Hemisferio), siendo quien impartía órdenes en ausencia de D. Augusto Tauroni.

b) Comisiones rogatorias y documentación obtenida de consultas en los registros públicos americanos.

En la información facilitada por la Brigada de Blanqueo de Capitales de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal en el oficio 96.251/11 obrante a los folios 2893 y ss. ya se hizo constar que en el marco de la cooperación policial internacional se hicieron averiguaciones respecto de las sociedades americanas beneficiarias de las transferencias operadas desde las cuentas bancarias de las ONGD, resultando que Equipament Marketing Consuting fue constituida por D. Fernando Cañete Marco; Wordwide Human Resources aparecía constituida en EEUU si bien como domicilio figuraba el de D. Augusto César Tauroni en España, C/ Bretón de los Herreros 6-2-5; New Castle Consulting Corporation fue constituida por D. Augusto César Tauroni; Quinto Centenario aparecía también constituida en EEUU, siendo socio de la misma la mercantil New Castle Consulting Corporation y el domicilio principal de la empresa vuelve a ser el de D. Augusto César Tauroni; Excellence Consulting Corporation, sociedad que no ha recibido transferencias, si bien en la misma figura también como Presidente D. Augusto César Tauroni y como Vicepresidente D^a. Julia Valdés; ésta a su vez es la Presidente de la sociedad Desarrollo del Ecuador, la cual sí que ha recibido

transferencias de las cuentas donde fueron ingresadas las subvenciones.

Todos estos datos adelantados en el marco de la investigación policial han sido corroborados posteriormente mediante la unión de los documentos obtenidos a través de las páginas web correspondientes al Department of State Delaware, División of Corporations y la correspondiente al Registro de Florida, Departamento of State, Division of Corporations, documentos obrantes a los folios 3541 a 3566 acompañados con un escrito presentado por el Ministerio Fiscal, en los que constan datos relativos a la constitución de las sociedades anteriormente mencionadas, además de otra de las sociedades que ha recibido dinero en el expediente 5008/11 aprobado a Fudersa, la sociedad Worldwide Training, mercantil constituida por D. Julia Valdés.

Por último, de las comisiones rogatorias parcialmente cumplimentadas queda asimismo constancia del dominio de D. Augusto César Tauroni sobre las citadas sociedades. Consta al folio 5614 el contrato de apertura de una cuenta bancaria en el Bank of America de la sociedad Equipament Marketing Consulting, contrato suscrito por D. Fernando Cañete. Consta al folio 4299 documento acreditativo de que D^a. Julia Valdés constituye la sociedad Desarrollo del Ecuador. Consta a los folios 5536 y 5609 la relación de Worldwide Human Resources con D. Augusto César Tauroni, quien firma el contrato de apertura de cuenta bancaria de dicha sociedad en el Morgan Chase Bank, al folio 4441 de las actuaciones consta el contrato de apertura de cuenta bancaria en el Bank of America de la sociedad New Castle Consulting y al folio 5411 los datos de la constitución de Quinto Centenario, a la que le consta como socio New Castle Consulting y como domicilio el de Bretón de los Herreros.

c) Documentos ocupados en los registros.

Entre los efectos ocupados en las entradas y registros que se llevaron a cabo el 23/02/12, en el domicilio de D. Arturo Tauroni se encontraron sellos de las entidades Quinto Centenario, New Castle Consulting, Gestión Solar Pobla, Worldwide Human Resources, además de documentación bancaria de estas sociedades.

d) Correos electrónicos.

De los correos electrónicos bloqueados hasta ahora examinados, constan comunicaciones electrónicas de fecha 09/07/10 entre D. Arturo Tauroni y D. Carlos Andrés Chust en las que éste remite a aquel por dicha vía facturas de Chust Alzira a Esperanza sin Fronteras y de Matuscas a Chust Alzira, lo que evidencia el carácter instrumental estas sociedades para Entre Pueblos o D. Augusto Tauroni.

El administrador de Matuscas a su vez está directamente relacionado con Macons, Conscas, Caf-Cas, Monribar Caf y Gestión Solar Pobla, mercantiles todas ellas inactivas, conforme a lo declarado por sus administradores, que han recibido dinero por facturar bien a Entre Pueblos, bien a cualquiera de las ONGD gestionadas por aquella.

6° *La oficina Técnica de Haití.*

a) El expediente de la Oficina técnica de Haití, 6004/10.

Del examen del expediente obrante en la pieza separada 18, R-03, caja 06, caja 4, se constata al folio 13 como ya el día 23/07/10, D. Marc Llinares proponía al Director General, D. Josep María Felip, que fuese acogida la propuesta planteada por

la Fundación Solidaria Entre Pueblos para poner en marcha el proyecto de construcción del Hospital de Haití, proponiendo como modalidad presupuestaria la línea nominativa, separando las funciones de control y ejecución, frente al concurso público. El 28/07/10 ya estaba decidido que la Fundación Entre pueblos se encargase de los trabajos previos de realización del programa de reconstrucción de Haití, pues el propio Consejero Sr. Blasco hizo una propuesta al Consell de modificación presupuestaria, tal como consta en el folio 11 del proyecto inicial de la oficina de Haití del expediente obrante en el R-3, caja 06, caja 3.

Consta asimismo al folio 95 del R-03, caja 06, caja 4, pieza separada 18, que el Consejero firmó el 29/09/10 la Resolución por la cual se concedía una línea nominativa de 177.779'19 euros a Entre Pueblos para afrontar con la misma los gastos derivados de los trabajos a realizar por la oficina técnica.

b) Informe de análisis de la cuenta bancaria que recibió la subvención para desarrollar los trabajos de la oficina técnica.

En el informe adelantado por el funcionario de la Agencia Tributaria designado como perito en el presente procedimiento, folios 7503 a 7511, consta que el 30/09/10 se transfirió por la Administración la cantidad de 177.779'19 euros a la cuenta apertura por la Fundación Entre Pueblos. Tan solo dieciocho días después se transfirió a la mercantil Matuscas la cantidad de 42.223'15 euros. Esta sociedad, como se ha señalado anteriormente, es una de las utilizadas por D. Augusto César Tauroni para desviar fondos.

7º *Convocatoria pública para la construcción de un hospital*

en Haití.

a) Declaraciones de los imputados y testigos.

Conforme al contenido de las declaraciones de algunos imputados y testigos, pese a que se pretendió dar una apariencia formal de convocatoria pública en la que podían participar cuantas entidades lo desearan, evitando la concesión de la subvención por línea nominativa, dado que en aquellas fechas ya se había denunciado en la prensa las irregularidades existentes en la concesión de las subvenciones destinadas a la cooperación internacional, lo bien cierto es que se tenía decidido que ese concurso iba a resolverse a favor de la Fundación Esperanza sin Fronteras, quien se limitaba a poner el nombre, estando realmente detrás de la misma Entre Pueblos, entidad ésta última que se encargó de gestionar todo lo relativo a la presentación del proyecto.

Las declaraciones de alguno de los imputados no dejan lugar a duda. D^a. M^a Dolores Escandell manifestó que *"desde el inicio se sabía que se iba a adjudicar dicho proyecto a "Esperanza sin Fronteras" y que así se lo transmitieron Marc Llinares y Felipe indirectamente, a través de éstos, parecía que así lo conocía el Sr. Blasco"*. Indicó asimismo que *"la tramitación fue muy rápida dado que para la envergadura del proyecto se dio muy poco tiempo para presentar la documentación, lo que hizo difícil que pudieran concurrir a dicha convocatoria muchas entidades y que era evidente que el Sr. Darder no había redactado el proyecto, por lo que era sabido por todos que dicho proyecto realmente era presentado por Hemisferio aunque fuese utilizando el nombre de la entidad del Sr. Darder"*. De igual forma relató que *"unos días antes de que la convocatoria finalizara hubo una reunión que tenía por objeto ver cómo estaba el proyecto porque quedaban pocos días para que expirase el plazo para concurrir a la convocatoria."*

Que en esa reunión en un momento dado apareció el Consejero con el señor Darder. Que el Consejero estaba enfadado porque al Sr. Darder no se le había dado información sobre el proyecto y que éste se quedó en la reunión y el Consejero se marchó". Incidió en que "era evidente que había mucha prisa por cerrar la convocatoria del hospital de Haití y que todos insistieron en cerrar ésta de forma rápida, imaginando que la causa de ello estaba en que venían las elecciones y podía haber un cambio de gobierno y Blasco quería dejar el expediente adjudicado antes de las elecciones".

D. Fernando Darder fue claro al afirmar "que la idea de participación en el proyecto de Haití le vino dada y vista la importancia del mismo manifestó su conformidad con el desarrollo de ese proyecto". Indicó que "llegó a reunirse en la Consejería con Felip, Marc Llinares y también con el Consejero cuando todavía el proyecto se estaba elaborando y que con quien trataba el tema del proyecto era con Augusto y con Arturo, ya que eran estos los que estaban elaborando el mismo". Fue también claro al afirmar que "la idea inicial de la construcción del hospital de Haití era la de acordar vía convenio una línea nominativa para que Esperanza sin Fronteras ejecutara el proyecto y que posteriormente, al salir en la prensa que se había adjudicado a dedo dichas obras, la Consejería echó marcha atrás y se presentó un concurso público, presentándose dos entidades más", siendo sincero al afirmar que "éstas no recibieron el mismo asesoramiento o interés por parte de la Administración que Esperanzas sin Fronteras". En cuanto a la dotación económica señaló que "como la subvención ascendía a 4.000.000 euros, Esperanzas sin Fronteras tenía que poner 1.000.000 euros y que al carecer de esa cantidad su Fundación, la misma la iba a aportar una fundación americana que suscribió un compromiso ante notario de avalar este importe".

Con estas declaraciones resulta evidente que el concurso estaba dado antes de que se resolviese y que la idea desde el principio había sido la de conceder a Entre Pueblos, a través de Esperanza sin Fronteras, el manejo de los cuatro millones de la subvención. Inicialmente, para evitar riesgos de concurrencia de terceros interesados en el proyecto se pensó en la línea nominativa y fue a raíz de las publicaciones en prensa cuando se cambió de opinión. Ya en el mes de agosto del año anterior a la convocatoria, se ofreció a D. Fernando Darder la posibilidad de que fuese su organización la que llevase a cabo el proyecto de la construcción del hospital. La testigo, D^a. Dolores Azorín, becaria que visitó los proyectos que Esperanza sin Fronteras estaba ejecutando en Perú, manifestó que en su visita, los últimos días de agosto del año 10 y primeros de septiembre, *"D. Fernando Darder le comentó que había recibido una llamada de la Generalitat Valenciana en la que le habían comunicado que contaban con él para realizar un hospital en Haití, llegando a ofrecerle incluso trabajo por si quería colaborar con él"*. A dichas manifestaciones añadió que *"no mencionó en los correos mantenidos con su tutora lo que le había dicho Darder porque le parecía imposible, atendiendo a la infraestructura de dicha entidad que pudiese la misma asumir la realización de un proyecto de semejante envergadura"*.

b) Intervenciones telefónicas.

Del contenido de las intervenciones telefónicas que constan transcritas en los autos queda constancia de que la Fundación Entre Pueblos era la que estaba redactando el proyecto que iba a presentar Esperanza sin Fronteras. Resultan relevantes a estos efectos las conversaciones entre D. Augusto Tauroni y su hermano Arturo de fecha 25/05/11, dos días antes

de la finalización del plazo para presentación de las solicitudes en la que hacen referencia a una reunión en la Consejería. Hay que reseñar también la conversación que mantiene aquel con D. Marc Llinares el 18/05/11, en la que también se habla de una reunión en la Consejería que va a tener lugar al día siguiente o la conversación mantenida entre los mismos interlocutores el 23/05/11 en la que Marc le pregunta cuando iban a entregar le proyecto. Existen pues varias conversaciones anteriores a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes (27/05/11) de las que puede desprenderse que D. Augusto César Tauroni va a concurrir a la convocatoria. Asimismo puede constatarse lo anterior a través de las vigilancias policiales, siendo digna de mención la del 27/05/11 en la que se pudo observar por los agentes de la policía que efectuaron la vigilancia el encuentro que mantuvieron D. Augusto César Tauroni y D. Josep María Felip, llegando a comentar en la conversación que intercambiaron que "la firma la haremos el día 10", "estamos hablando de muchos millones" o "si hay que darle 20 puntos ahora no es problema porque 20 puntos no supone nada", siendo por tanto claro y evidente que ambos estaban tratando del proyecto que había presentado D. Augusto César Tauroni utilizando el nombre de Esperanza sin Fronteras. Resulta asimismo de interés a estos efectos el mensaje que manda D. Fernando Darder a D. Augusto Tauroni el 03/06/11, cuando conocen extra oficialmente que se ha resultado conceder la subvención para la construcción del Hospital a Esperanza sin Fronteras, en el que aquel le dice a éste "me he sentido bastante desplazado desde hace algún tiempo", lo que pone de relieve que no se había contado con él ya que el proyecto había sido gestionado en su integridad por el D. Augusto Tauroni. Las transcripciones de las conversaciones reseñadas anteriormente aparecen como anexo al informe de la Brigada de Banqueo de Capitales nº 57.020/11 obrante la folio 1728.

Conforme a las bases de la convocatoria, la entidad Esperanza sin Fronteras tenía que aportar el 20% del presupuesto total al que ascendía la ejecución del proyecto y esa cantidad iba a ser aportada por una fundación americana que iba a constituir un fondo de donantes. Esa entidad era la Fundación "America Hope and Mercy Foundation". Pues bien, las intervenciones telefónicas pusieron de relieve que la misma había sido creada por D. Augusto César Tautoni; destaca la conversación que mantiene éste el 29-06-11 con D. Marc Llinares sobre la preparación de la web de dicha fundación o la conversación que mantiene el 28-06-11 a las 15'17 horas con la mencionada Fundación de la que se desprende el dominio que ejerce sobre las personas que trabajan en la oficina de la misma, debiéndose destacar que la interlocutora toma nota de los consejos de éste, desconociendo incluso aquella el nombre de la Fundación para la que supuestamente trabaja. Cabe destacar de igual forma la mención que se hace a la Fundación Americana Esperanza y Caridad, cuyo nombre D. Augusto César Tauroni recalca a D. Fernando Darder en un SMS al objeto de que lo comunique a la prensa como la entidad que va a aportar ese 20%. Las transcripciones de las mismas se encuentran como anexo al informe de la Brigada de Blanqueo de Capitales nº 66.248/11 obrante al folio 1926 y ss de los autos.

c) Informes policiales y documentación obtenida de las consultas en los registros públicos americanos.

En la información facilitada por la Brigada de Blanqueo de Capitales en el oficio 96.251/11 obrante a los folios 2893 y ss ya se hizo constar que en el marco de la cooperación policial internacional se hicieron averiguaciones respecto de las sociedades americanas y que "America Hope and Mercy Foundation" fue constituida en Florida el 20/05/11, es decir seis días

antes de que expirase el plazo para presentar las solicitudes que quisiesen optar a la convocatoria. Aparece como Presidenta de dicha entidad Desarrollo del Ecuador y como Vicepresidenta D^a. Julia Valdés; ésta a su vez es la Presidenta de Desarrollo del Ecuador, sociedad esta última que ha sido destinataria de parte del dinero desviado procedente de las subvenciones. La consulta a los registros públicos de EEUU aparece al folio 3555 de las actuaciones.

d) correos electrónicos.

De los correos electrónicos hasta ahora analizados también se constata que era Entre Pueblos quien presentaba el proyecto del Hospital de Haití. Resulta relevante el correo que remite el 20/05/11 un tal Alfredo en nombre de la empresa que tenía que construir el hospital (Acero Homes) a los hermanos Tauroni en el que adjuntan varios contratos entre esta empresa y las mercantiles americanas utilizadas para desviar dinero en los proyectos aprobados en las convocatorias del 2009, 2010 y 2011 reseñadas en otros apartados de la presente resolución, apareciendo como representante de las mismas D^a. Julia Valdés, imputada en el presente procedimiento, contratos de los que se infiere que de los 4.000.000 euros a los que ascendía la subvención, 2.000.000 euros aproximadamente iban a destinarse a esas sociedades.

e) Expediente Administrativo de la construcción del hospital de Haití.

En la pieza separada n^o 22, consta fotocopiado el expediente que inició la Consejería y que finalizaría con la publicación de la orden por la que se convocaban subvenciones para acciones institucionales en la reconstrucción de Haití a ejecutar por organizaciones no gubernamentales para el

desarrollo. El Borrador de Orden se pasó a informe de la Dirección General de la Abogacía General de la Generalitat y en el informe emitido al respecto, al folio 79 de la pieza separada consta que el Abogado de la Generalitat recomendó para el caso de que el anteproyecto hubiese sido redactado por un tercero ajeno a la Consejería que "en las bases de la convocatoria o en las solicitudes de subvención, se establezca, en términos hasta cierto punto parecidos a los que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, que las entidades solicitantes declaren de forma responsable que no han participado en la elaboración del anteproyecto técnico". Es evidente que la creación de la Oficina Técnica de Haití tenía por objeto que Entre Pueblos, con la línea nominativa concedida por importe de 177.779'19 euros, elaborase el anteproyecto de la construcción del complejo hospitalario y que por tanto, conforme a la normativa estatal reguladora de los contratos públicos no podía concurrir a la convocatoria al existir incompatibilidad, tal como corroboró en su declaración la Secretaria General Administrativa, D^a. Agustina Sanjuán, "había una incompatibilidad al tener la concesión de la oficina técnica, ya que al ser una entidad interesada no podía posteriormente concurrir a la convocatoria". Sin embargo, ha quedado evidenciado que bajo la pantalla de Esperanza sin Fronteras quien concurrió fue Entre Pueblos.

8° *Elementos indiciarios que afectan a D. Rafael Blasco*

a) *Declaraciones de los imputados y testigos.*

Muchas de las personas que han sido oídas en declaración a lo largo de la instrucción de la causa han coincidido en señalar que el interés que se mostraba desde la Consejería que dirigía el Sr. Blasco por los proyectos que presentaba Entre Pueblos o las ONGD que gestionaba aquella Fundación había que

relacionarlo con el interés que en estos proyectos tenía el propio Consejero.

A este respecto cabe mencionar lo declarado por D. Fernando Darder, quien indicó que con posterioridad a la salida del ex consejero Blasco y del Sr. Llinares tuvo conversaciones con D. Josep María Felip en las que *"éste le animó a que continuase presentando proyectos, pero él sólo y no con Hemisferio. Que le dio a entender que no quería saber nada de Hemisferio porque se había visto involucrado en determinados problemas que habían salido en la prensa y que además ahora Hemisferio no tenía soporte político, precisando que con dicha expresión quería decir que no estaba el Sr. Llinares ni tampoco el Consejero, Sr. Blasco"*, quienes según indicó D. Fernando Darder *"eran los que apoyaban a Hemisferio"*.

D^a. M^a Dolores Escandell también señaló en su declaración que por los proyectos de las ONGD objeto de investigación *"había interés por parte de sus jefes Josep María Felip y Marc Llinares, entendiendo que ese interés era también del Consejero Sr. Blasco"*.

Los técnicos que trabajaron en la Consejería, D. Juan José Iborra y D^a Begoña Campaña señalaron que personas que trabajaban en el Gabinete del Consejero acudían al Registro de Agentes de Cooperación para interesarse de los trámites para registrar nuevas entidades que posteriormente eran favorecidas por las subvenciones. Es obvio que las personas del Gabinete del Consejero no actuaban por interés propio sino que se limitaban a hacer lo que les ordenaba su jefe, como señaló en su declaración D. Antonio Gullón quien indicó que *"él se interesaba por los proyectos de las entidades que le indicaba el Sr. Blasco, nombrando al efecto a Ceiba, Fudersa, Asade o Hemisferio"*. Manifestó asimismo que con respecto a ésta última,

"el Consejero le indicó que hablara en relación con los proyectos con Maribel Castillo quien trabajaba para dicha entidad. Reiteró que "el interés por todas las ONGD objeto de investigación era del Consejero y que toda su actuación estaba movida por las indicaciones de éste, interés que no percibió respecto de otras ONGD".

La Directora General D^a. Pilar Collado también señaló en su declaración que *"recibía sugerencias bien por vía de la Secretaria General Administrativa, bien del Jefe de Área, intuyendo que estos seguían las órdenes del Consejero".* Manifestó asimismo que *"mostró su total disconformidad a firmar la propuesta de resolución de la convocatoria del año 2010 y que ello fue lo que le llevó a dimitir comunicándoselo al Consejero, a quien le dijo que no estaba de acuerdo en incluir a esas organizaciones y que como no quería firmar iba a presentar su dimisión".* A pesar de hacerle llegar al Consejero las anomalías que observaba en la resolución de la convocatoria de las subvenciones, según indicó la Directora General, *"éste en ningún momento le sugirió el que se excluyese a estas entidades"*, circunstancia que viene a poner de manifiesto que era el Consejero el que tenía un interés especial en que se aprobaran los proyectos que presentaban estas entidades.

La Jefa de Servicio, D^a. Amparo Ortiz, también relató determinadas incidencias que pueden relacionarse con un interés especial del entonces Consejero con las ONGD tantas veces mencionadas. Señaló que el día que D^a. Pilar Collado le comunicó al Consejero su voluntad de dimitir éste *"los citó a una reunión y en la misma les instó para que sacaran ese mismo día la convocatoria del 2010"*. Así pues, quedaba evidenciado que a aquel le preocupaba más que saliese la convocatoria, que su Directora General hubiese dimitido. Asimismo resulta curioso

que, tal como indicó D^a. Amparo Ortiz, el Consejero nunca dijese al personal de la Dirección General de forma directa que conocía a los componentes de Entre Pueblos y que al referirse a dicha Fundación lo hiciese como si se tratase de otra entidad más con la que no le unía ningún tipo de relación, cuando del contenido de las conversaciones telefónicas ha quedado evidenciado la relación que le unía con D. Augusto Tauroni. La Jefa de Servicio Sra. Ortiz llegó a indicar que *"del interés que mostraba D. Marc Llinares podía sospechar que lo que había era un interés por parte del Consejero dado que aquel de vez en cuando subía a la zona de los despachos del Gabinete del Consejero y en una ocasión le mostró una hoja donde estaban apuntadas diversas entidades, pidiéndole información sobre qué técnicos llevaban cada uno de los proyectos, indicándole que dichas anotaciones se las habían bajado del Gabinete del Consejero"*.

En lo que se refiere a los proyectos de Cyes, ya se expuso más arriba, en el apartado relativo a las irregularidades de estos proyectos lo relatado por alguno de los componentes de la Comisión Técnica de Valoración en cuanto a lo acontecido en la reunión que se mantuvo el último día del mes de julio del año 2008 entre los componentes de dicha Comisión y el entonces Consejero Sr. Blasco. Al objeto de evitar reiteraciones innecesarias tan solo mencionar que alguno de aquellos hicieron constar lo violento de la situación al verse presionados por el entonces Consejero para entregarle el acta de la Comisión al objeto de que se aprobasen los proyectos que Cyes había presentado a la Convocatoria de Grandes Proyectos, pese a que aquellos se negaban al no reunir aquella entidad uno de los requisitos que exigían las bases de la Convocatoria.

En lo que respecta al Proyecto de Construcción del Hospital en Haití, alguna de las declaraciones que constan

unidas al procedimiento vienen a poner de manifiesto que el entonces Consejero conocía que la subvención que iba a conceder a la Fundación Esperanza sin Fronteras por importe de 4.000.000 euros, en realidad iba a ser entregada a la entidad Entre Pueblos dirigida por D. Augusto Tauroni. D^a. M^a Dolores Escandell manifestó que *"desde el inicio se sabía que se iba a adjudicar dicho proyecto a Esperanza sin Fronteras y que así se lo transmitieron Marc Llinares y Felip, añadiendo que indirectamente, a través de éstos, parecía que así lo conocía el Sr. Blasco"*. Como se señaló en otro apartado de la presente resolución, D^a M^a Dolores Escandell indicó que *"era evidente que el Sr. Darder no había redactado el proyecto, por lo que era conocido por todos que dicho proyecto realmente era presentado por Hemisferio aunque fuese utilizando el nombre de la entidad del Sr. Darder"*. De igual forma relató que unos días antes de que la convocatoria finalizara hubo una reunión que tenía por objeto ver cómo estaba el proyecto porque quedaban pocos días para que expirase el plazo para concurrir a la convocatoria. Que en esa reunión en un momento dado apareció el Consejero con el señor Darder. Indicó que *"el Consejero estaba enfadado porque al Sr. Darder no se le había dado información sobre el proyecto y que éste se quedó en la reunión y el Consejero se marchó"*. Incidió en que era evidente que *"había mucha prisa por cerrar la convocatoria del hospital de Haití y que el Sr. Blasco quería dejar el expediente adjudicado antes de las elecciones"*. D. Fernando Darder por su parte relató el mismo episodio indicando que acudió a la Consejería porque *"le llamaron del Gabinete del Consejero para indicarle que éste tenía interés de entrevistarse con él"*. Dijo que *"quien le llamó fue un secretario del Consejero llamado Roger y que en las fechas de aquella reunión ya se había publicado en el boletín la convocatoria del proyecto de Haití si bien todavía no había expirado el plazo para participar en la convocatoria"*. Contó que *"se reunió en la Consejería con el Sr. Felip, el Sr.*

Llinares y también con el Consejero cuando todavía el proyecto se estaba elaborando y que cuando se produjo la reunión con el Consejero Sr. Blasco, al indicarle que desconocía todo lo referente al proyecto porque no le daban información, lo introdujo en una sala donde se encontraban Josep María Felip, Marc Llinares, Lola Escandell además de los hermanos Tauroni. Que una vez en esa habitación, el entonces Consejero les dijo a los demás que a partir de ahora tenían que contar con él en todo lo referente al proyecto de Haití y posteriormente aquel abandonó la habitación”.

Es evidente por tanto que antes de que se cerrase la convocatoria ya se sabía que la misma iba a resolverse a favor de Esperanza sin Fronteras. El entonces Consejero citó a una reunión con él al Presidente de la Fundación a cuyo favor iba a resolverse la convocatoria y además era conocedor que quien redactaba el proyecto y realmente gestionaba el mismo era D. Augusto Tauroni, dado que unos pocos días antes de que finalizara el plazo éste se reunió en la Consejería para mostrar toda la documentación de la que disponía a aportar con el proyecto que iba a presentar a la convocatoria que expiraba días después en nombre de Esperanza sin Fronteras; el Consejero era conocedor de que el Presidente de Esperanza sin Fronteras no había gestionado absolutamente nada de dicho proyecto y por dicho motivo le pidió que estuviese presente en la reunión. Sabía por lo tanto que quien se presentaba a la convocatoria era Entre Pueblos y que con la posterior la Resolución que firmó resolviendo la convocatoria estaba concediendo la subvención de 4.000.000 euros a Entre Pueblos.

Queda asimismo reflejado el interés del Consejero Sr. Blasco en favorecer a Entre Pueblos o más bien al Sr. Tauroni, en lo manifestado por la Presidenta de Asade, quien indicó que *“con posterioridad al verano, debido a los problemas que*

todavía tenía con los proyectos del Camerún y Mauritania ya que los socios locales pensaban que se había quedado con el dinero, intentó hablar con el ex Consejero Blasco llamándolo a su teléfono personal, recibéndola en un receso cuando se encontraba en las Cortes. Relató que se quejó al Consejero de los problemas que le había producido la mala gestión de Hemisferio y el ex Consejero tan solo le indicó que no podía quejarse de la Fundación que eran los que mejor trabajaban y que además tenía que dar gracias ya que le habían ayudado a entrar en el tema de la cooperación”.

El Sr. Blasco, por tanto, era conocedor de las irregularidades que giraban en torno a la ejecución de los proyectos gestionados por Entre Pueblos y en especial con el tema de la administración del dinero de las subvenciones y sin embargo no consta el más mínimo reproche por su parte a la actuación del Sr. Tauroni, de lo que puede inferirse que pudiese conocer la verdadera gestión de los fondos públicos hecha por el mismo. Resulta asimismo llamativo que tras comunicarle su Directora General, quien estaba formada en materia de cooperación internacional, los motivos de su dimisión por su disconformidad en que las ONGD que gestionaba Entre Pueblos obtuviesen las subvenciones convocadas por la Consejería por su falta de trayectoria en la cooperación internacional, en vez de revisar los expedientes o pedir información a los técnicos, se limitase a dejarle marchar de la Consejería y apremiar a los componentes de la Comisión Técnica de Valoración para resolver cuanto antes la convocatoria aprobando los proyectos de las entidades que precisamente habían motivado el cese de la Directora General.

Por último, cabe hacer mención asimismo a lo declarado por la secretaria del Sr. Blasco, D^a M^a Ángeles Rincón, quien al ser preguntada por el contenido de una conversación que mantuvo

el día de antes de las detenciones con D. Arturo Tauroni en la que le advertía de que iba a ser inminente lo que *"le pasó en el papelito"*, manifestó que *"se limitó a decirle a su interlocutor lo que literalmente le dijo el Sr. Blasco que le transmitiese"*, reconociendo que al conocer que al día siguiente se procedió a practicar las detenciones, *"relacionó el contenido de dicha frase con lo que ocurrió ese día"*. Cruzando esta conversación con otras que constan en la causa se infiere que el ex Consejero tuvo conocimiento de que se iban a practicar las detenciones y avisó de las mismas al grupo del Sr. Tauroni. De desconocer la actividad ilícita desarrollada por el mismo, con toda seguridad no habría revelado la actuación policial inminente.

a) Intervenciones telefónicas.

Del contenido de las intervenciones telefónicas que constan transcritas en los autos queda constancia de los numerosos contactos que durante el periodo de la interceptación de las comunicaciones han mantenido D. Rafael Blasco y D. Augusto César Tauroni, concertando numerosas citas. Tras el cese del Sr. Blasco como Consejero existen varias conversaciones que ponen de relieve la estrecha relación existente entre ellos y la vinculación entre los cargos desempeñados por el Sr. Blasco y la obtención de ventajas de tipo monetario por parte del Sr. Tauroni.

A este respecto cabe mencionar la conversación del 08/06/11 entre D. Rafael Blasco y D. Augusto Tauroni en la que el primero en referencia a los nuevos nombramientos y ceses derivados de las elecciones le dice *"...va a salir todo muy bien, con más tranquilidad, pero que van a ir las cosas mejor de lo que tenían, que lo importante es resistir y mantener el tipo... que acabarás conmigo de Alcalde de New York..."*; el mensaje

de texto del día 21/06/11 remitido por D. Augusto Tauroni a D. Rafael Blasco, cuando se nombra el nuevo Consejero, Sr. Cabré, en el que le escribe *"ánimo, que de situaciones peores hemos salido. Un fuerte abrazo y ya sabes que siempre me tendrás a tu lado..."*; la conversación mantenida el 24/06/11 entre D. Augusto Tauroni y D. Marc Llinares en la que aquel le dice a éste *"me dice el conejo que estamos vivos"* en referencia a D. Rafael Blasco, una vez conocidos los nuevos nombramientos dentro de la Consejería; constan conversaciones entre D. Augusto César Tauroni, D. Marc Llinares y la secretaria del Sr. Blasco del día 01/09/11, relacionadas con una cita para comer en la que estarían presentes los tres; cabe hacer mención igualmente a las numerosas conversaciones que mantiene D. Rafael Blasco con D. Augusto Tauroni con posterioridad a su cese de Consejero, relacionadas con el cierre de los expedientes en la Consejería de los proyectos de las entidades gestionadas por Entre Pueblos o con la búsqueda de nuevos negocios o convocatorias públicas de subvenciones de otras Administraciones a las que poder concurrir; cabe citar como ejemplo de las primeras y de estas últimas, la conversación mantenida entre ambos el 09/11/11 en la que D. Rafael Blasco informa a su interlocutor de las subvenciones convocadas por la Diputación y se interesa por conocer el estado de los expedientes que están cerrando en la Consejería y en ofrecerse a ir a hablar con el Director General para pedirle explicaciones del porqué de las trabas que desde la Dirección General están poniendo al cierre de estos expedientes; o con relación a las segundas, la conversación mantenida el día 27/09/11 referente a la posibilidad de presentar proyectos en Asturias, existiendo con relación a este tema varias conversaciones.

c) Contenido de algunos correos electrónicos y documentación ocupada en los registros.

Como se ha hecho constar a lo largo de la presente resolución judicial, los correos electrónicos bloqueados no han sido analizados en su totalidad, si bien sí que consta el contenido de alguno de ellos, de los que podría inferirse indiciariamente la participación de D. Rafael Blasco en las actividades ilícitas que están siendo objeto de investigación.

A este respecto, resulta de interés el correo que remite a D. Arturo Tauroni el día 01/08/11 su hermana, en el que le pregunta "*¿Qué pasará ahora que ya no está el conejo? Tendréis proyectos nuevos o será el fin*".

Existen otra serie de correos que enlazados unos con otros llevan a abrigar la posibilidad de que D. Rafael Blasco haya recibido dinero de D. Augusto Tauroni, entregas de cantidades directamente relacionadas con su intermediación en la adjudicación de las subvenciones a Entre Pueblos o las ONGD gestionadas por el mismo.

Cabe hacer mención al correo remitido a D. Arturo Tauroni el día 27/07/11 por D^a. Maribel Castillo, en el que le escribe "*...Del paquete que tenía que darme jj me comenta que 5 son para el conill y 3200 son para la negra y el resto para su empresa...*". Este correo hay que relacionarlo con otros; uno del 25/07/11 entre los hermanos Tauroni en el que entre otras cosas se hace constar "*...los cinco documentos de Chust tienen alrededor de mil caracteres cada uno...OK? Házselo llegar en cuanto se haya visto en la dotación, pásaselo a Maribel para que se lo deje a la Secretaria, yo se lo diré ahora...*". "*...JJ tendrá que poner cinco páginas en un sobre que oculte contenido. Llamad a su secre y que Maribel se lo entregue...*"; hay otros dos correos entre los hermanos Tauroni del día 24/07/11 que cabe relacionar con los anteriores; en estos,

Augusto le escribe a su hermano "Tenías que recoger de Chust. Ya te dio todo el material?. De ahí podemos sacar lo de la reina. Además tengo que hacer llegar papeles de Chust al conill. Cómo podemos hacerlo?..." y seguidamente éste le contesta "La documentación de Chust ya fue enviada el día 20, llegará ente hoy y mañana, la tengo que escanear para que la vean en la dotación y volverla a recoger. Cuenta que el conill la podrá tener para revisarla el lunes que viene lo más tarde, fácil que sea el jueves o el viernes, dependiendo del correo.. JJ sabe que la tiene que hacer llegar la doc al conill, yo le diré a Maribel lo de la reina para que se lo pida a JJ...". Por último existe también relacionado con los anteriores otro correo de Arturo a Maribel del día 26/07/11 en el que le adjunta una transferencia bancaria realizada por Chust ALzira el 20/07/11 por importe de 12.100 euros en el que le escribe "hazle llegar a JJ esto para que vea que sí se ha realizado.. Te tiene que dar un sobre para llevárselo a la Secre del conill entre el viernes y el lunes, recuérdaselo"

Del contenido de las intervenciones telefónicas durante el periodo en que han estado interceptadas las comunicaciones ha quedado constancia de que D. Augusto Tauroni y sus colaboradores más estrechos en el desarrollo de la actividad ilícita objeto de investigación, al referirse al ex Consejero, lo hacían empleando los términos "conejo", "conill" o "Roger Rabbit", por lo que no cabe la menor duda de que las referencias al "conejo" o "conill" que aparecen en los correos relacionados más arriba, lo son a D. Rafael Blasco. De igual forma, cuando hablan de "la negra" o "la reina" se están refiriendo a D^a Christine Bernardette, Presidenta de Asade, tal como ha quedado constancia de las conversaciones intervenidas. También quedó reflejado en las intervenciones telefónicas del periodo al que van referidos los correos que en esas fechas, ésta reclamaba a D. Arturo Tauroni que le reintegrase unas cantidades que había

transferido irregularmente de las cuentas de Asade para destinarlas a otro fin distinto a la ejecución de los proyectos que Asade estaba ejecutando en Camerún y Mauritania. De igual forma, a lo largo de la presente resolución, en varias ocasiones se ha hecho constar que Chust Alzira era una de las empresas utilizadas para desviar el dinero de las subvenciones.

Resulta de interés asimismo hacer mención al contenido de otro correo mandado el 06/01/12 por D. Arturo Tauroni a su hermano en el que le remite documentación para presentar en otras Administraciones al objeto de optar a nuevos proyectos; Augusto le contesta escribiendo *"no hay formatos ni logos... hay que hacerlas poniendo dirección en usa y dirección en los países en los que la empresa actúa..."*. En contestación a este correo, en otro posterior Arturo le escribe a su hermano *"se lo haré llegar a Conill como dices. Le preguntaré a JJ si tiene algo mañana por la mañana, sino las haré yo. Qué direcciones pongo en USA, tienes alguna?"*. Del contenido de este correo podría desprenderse que D. Rafael Blasco ha tenido conocimiento que D. Augusto César Tauroni tiene sociedades en EEUU y que las mismas van a ser utilizadas para el nuevo proyecto al que quieren optar, lo que lleva a entender como probable que conociese que esas sociedades han sido también utilizadas en los proyectos que le fueron aprobados por la Consejería cuando él era Consejero.

Respecto de la documentación ocupada en los registros, en el registro que se efectuó en el domicilio de D. Josep María Felip, R-01, documento 005, se encontró en una solapa del maletín de mano que portaba en el momento de su detención y con el que dio inicio al registro de su domicilio, una serie de folios impresos conteniendo empresas con las palabras Rafael Blasco Castany en EEUU y una serie de datos de las siguientes sociedades: T & B BLASCO ENTERPRISES INC, BLASCO CONSTRUCTION

CORP, BLASCO INVESTMENTS LLC, BLASCO ELECTRIC INC, BLASCO ENTERPRISES LLC. Dichos documentos son indicativos de las sospechas que le generaba al Director General la actuación de su Consejero, hasta el punto de pensar que el mismo participaba de sociedades en EEUU, sospechas que asimismo se extendían respecto de D. Augusto César Tauroni ya que también había hecho búsquedas en Internet sobre sociedades con las que pudiera estar relacionado. El Sr. Felip sospechaba por tanto de la posible connivencia entre aquellos dos en las actividades ilícitas que se habían desarrollado en la Consejería de la que era Director General.

Por último, entre la documentación ocupada en el registro del domicilio de D. Augusto César Tauroni (R-04), constan anotaciones manuscritas (pieza separada 8, doc 14, folio 278) en el que aparecen iniciales unidas a cifras que pudieran ser pagos en metálico. Entre estas iniciales se encuentran "RR", "MLL" o "YO". En la columna correspondiente a "RR" constan dos cantidades por importes de 7.500 euros y 5.000 euros. Existen indicios suficientes en la causa para poder pensar que estas iniciales se corresponden al nombre de Roger Rabbit y por lo tanto a pagos efectuados a D. Rafael Blasco, correspondiendo los otros pagos a D. Marc Llinares y al propio D. Augusto Tauroni.

TERCERO: Atendiendo a lo expuesto en el fundamento jurídico anterior se está en el caso de elevar exposición motivada a la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia para someter a su consideración la competencia en la investigación de los hechos objeto del presente procedimiento.

Por este órgano judicial se ha llevado a cabo una investigación mínima que vincula en grado de sospecha fundada la comisión por parte de D. Rafael Blasco de hechos de

naturaleza delictiva. No estando regulado legalmente el momento concreto en que debe elevarse la instrucción de una causa cuando en la misma aparezca la posible comisión de un delito por parte de un aforado, habrá que estar a los criterios fijados por la jurisprudencia, señalando al respecto la STC 69/01 de 17 de marzo, que a su vez remite a la línea jurisprudencial consolidada por el Tribunal Supremo (ATS 21/01/95, 09/06/95, 17/07/95, 18/07/95, 15/09/95, 11/09/96, 27/09/96, 29/01/98, 21/04/98, 23/04/98, 06/07/98 y 21/11/99 ente otros) en cuanto que no basta para la operatividad de la prerrogativa de aforamiento la mera imputación personal, sin datos o circunstancias que la corroboren, a un aforado, requiriéndose la existencia de indicios fundados de responsabilidad contra él, dado que los aforamientos personales constituyen normas procesales de carácter excepcional que deben ser interpretados y aplicados restrictivamente. Se requiere por tanto que existan en la causa indicios fundados, sólidos y consistentes. El Tribunal Supremo en su Auto de 13/02/2008 reitera la línea jurisprudencial seguida por el mismo haciendo constar que *"... Pero no es menos cierto el carácter excepcional de las mencionadas normas que atribuyen competencia al Tribunal Supremo para conocer de las causas criminales contra las personas aforadas por razón de los cargos que desempeñan. Y tal carácter excepcional justifica el que esta Sala venga exigiendo cuando se imputan actuaciones criminales a un grupo de personas y algunas de ellas tiene el carácter de aforado, no solo que se individualice la conducta concreta que respecto a ese aforado pudiera ser constitutiva de delito, sino también que haya algún indicio o principio de prueba que pudiera servir de apoyo a tal imputación..., de ahí que para que proceda declarar su competencia es menester que existan suficientes indicios de responsabilidad contra la persona aforada"*.

En el caso que nos ocupa, si bien inicialmente aparecían hechos que hacían sospechar la posible vinculación de D. Rafael Blasco a la trama dirigida por Augusto César Tauroni, en especial la estrecha relación que existía entre ambos y que se puso de manifiesto a través de las intervenciones telefónicas, estos hechos no pasaban de ser meras sospechas insuficientes para mantener una imputación. A través del resultado de las diligencias de investigación practicadas en el curso del procedimiento, declaraciones de imputados y testigos y sobre todo el contenido de alguno de los correos bloqueados de los hasta ahora examinados, las iniciales sospechas que aisladamente no pasaban de ser eso, sospechas, valoradas conjuntamente han pasado a convertirse en sólidos indicios de participación en la actividad ilícita que está siendo objeto de investigación, lo que justificará la elevación de exposición motivada a la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia al poderse calificar los hechos en los que indiciariamente habría participado como constitutivos de delitos de fraude de subvenciones del artículo 308 del Código Penal; prevaricación del artículo 404 del Código Penal; cohecho del artículo 419 del Código Penal; tráfico de influencias del artículo 428 del Código Penal; malversación de caudales públicos del artículo 432 del Código Penal y falsedad documental del artículo 390 del Código Penal .

El artículo 73.3 a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con lo establecido en el artículo 23.3 y 31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en la redacción dada por la ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, fija la competencia objetiva de la Sala de lo Penal del Tribunal Superior para la instrucción y el enjuiciamiento de las causas penales que deban seguirse por posibles hechos de significación delictiva que resulten imputables a quienes ostenten la cualidad de diputado en las Cortes Valencianas por los delitos

cometidos en el territorio de la Comunidad Valenciana. Se fija por tanto la competencia de la Sala por razón de la persona (*ratione personae*) y atendiendo al principio de territorialidad delictual (*forum delicti commissi*).

Procederá asimismo someter a consideración de la Sala de lo Penal de dicho Tribunal el que también conozca de los hechos imputados a las personas no aforadas, habida cuenta existir una conexidad evidente entre los hechos imputables a todos ellos, exigiendo la continencia de la causa una investigación conjunta (artículo 272 párrafo tercero y 300 de la Lecrim), pues caso contrario se produciría una ruptura de la continencia de la causa que debería evitarse para una correcta investigación de los hechos. La conexidad de los hechos obliga a una instrucción unificada al existir una clara vinculación entre los atribuidos a las personas no aforadas y los imputados a D. Rafael Blasco, resultando por tanto esencial la investigación conjunta en un único procedimiento, siendo deseable la existencia de una única perspectiva judicial investigadora por cuanto que la fragmentación procesal resultaría perjudicial para una eficaz investigación judicial.

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a elevar exposición razonada al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sometiendo a su consideración la asunción de la competencia por la Sala de lo Civil y Penal de dicho órgano para la continuación de la instrucción de la presente causa.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Nieves Molina Gasset,
Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº21 de Valencia.